

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA EXPORTACION DE PIÑA ORO MIEL DESDE
SANTIAGO DE CALI-COLOMBIA HACIA HOUSTON-ESTADOS UNIDOS

RODRIGUEZ PIZO LUNA KATHERINE

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR "SIMON RODRIGUEZ"
INTENALCO EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONALEN OPERACIONES
DE COMERCIO EXTERIOR SANTIAGO DE CALI 202

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA EXPORTACION DE PIÑA ORO MIEL DESDE
SANTIAGO DE CALI- COLOMBIA HACIA HOUSTON- ESTADOS UNIDOS

INTEGRANTES:
RODRIGUEZ PIZO LUNA KATHERINE

ASIGNATURA:
DIPLOMADO

PRESENTADO:
SERGIO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ

INTITUTO TECNICODE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" INTENALCO
EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE
COMERCIO EXTERIOR SANTIAGO DE CALI 2024

Hoja de Dedicatoria

A Dios

Le Dedico este trabajo a Dios ser mi guía por el camino correcto, darme fuerza para seguir adelante, por ser de mi vida mucho mejor por protegerme y cuidarme, él nos fortalece con conocimiento y sabiduría, a su misericordia cada mañana y atravez del hacemos las cosas más importantes de nuestras vidas.

A los Padres

Este trabajo se lo dedico a mis padres, por el apoyo y amor que me brindan día a día, se lo dedico porque me han enseñado a ser una persona responsable, afrontar cada reto y superarme cada día para lograr mis metas, gracia a ellos que me motiva a ser mejor persona por eso este proyecto es por ustedes.

“La mejor forma de predecir el futuro es crearlo”

Autor: Peter Druker

Hoja de Agradecimientos

A Dios

Le doy gracias a él por darme salud, por cada día que ha sido bendecido, darte las gracias por todo lo que has hecho en mi vida, por tu guía y por tu comprensión. Eres la fuerza que me sostiene en momentos difíciles.

A los Padres

Darles gracias a ellos por todo lo que han hecho por mi a lo largo de mi vida, por la dedicación y amor incondicional y esfuerzo que hacen por darme una mejor calidad de vida y un estudio, gracias por tenerme paciencia y comprensión.

A los Familiares

Gracias a mi familia por el apoyo por estar siempre conmigo, en momentos difíciles siempre están presente, también agradecerles por su amor incondicional.

A los Amigos

Una enorme gratitud a mis amigos por los momentos buenos, por el apoyo, por ser tan generosos, por los consejos, por cada ayuda y aprendizajes que me brindan, por la presencia en mi vida.

A la Institución

Infinitas gracias a la institución por darme la oportunidad durante todo este tiempo de estudio preparándonos para la vida que nos espera y salir adelante teniendo una carrera técnica.

A el Profesor

Darle gracias al profesor por sus enseñanzas y su tiempo, por transmitirme otra mentalidad hacia el futuro, por compartir sus conocimientos con todos nosotros y por prepararnos para que salgamos adelante

Tabla de Contenido

Contenido

1. Introducción	8
2. Problema de Investigación	10
2.1 Planteamiento del Problema	10
2.2 Formulación del Problema	11
3. Justificación Metodológica	12
4. Objetivos	13
4.1 Objetivo General	13
4.2 Objetivos Específicos	13
5. Exportación	14
5.1 Definición:	14
5.2 Marco Legal de las Exportaciones	14
5.4 Empresa exportadora	19
5.5 Solicitudes de Cotización a los Proveedores Nacionales	19
5.6 Cotización de los Proveedores Nacionales	20
5.7 Orden de Compra a los Proveedores Nacionales	21
5.8 Ficha Técnica del Producto	22
5.9 Clasificación Arancelaria	23
5.10 Requisitos Y Obligaciones Del Exportador:	28
5.11 Trámites Previos a la Exportación	29
6. Estudio de Mercado	30
6.1 Definición de Estudio de Mercado	30
6.2 Países Demandantes del Producto	30
6.3 Preselección de dos Países	31
6.3.1 Selección del País	41
6.4 Solicitud de Cotización de Compradores en el Exterior	43
6.5 Documentos Diligenciados	44
7. Costos y Gastos del Producto	58
7.1 Factura de Compra de los Proveedores Nacionales:	58
7.2 Empaques y Embalajes	59
7.3 Contratación del Medio de Transporte	60

7.3.1	Cotización de los Fletes	61
7.4	Contratación del Seguro Internacional	61
8.	Negociación Internacional	63
8.1	Cotización Internacional	63
8.2	Orden de Compra o Pedido del Comprador en el Exterior.	64
8.3	Contrato de Compraventa Internacional.....	65
8.4	Requisitos de Ingreso del Producto al País Comprador.	68
9.	Establecimiento de la Forma de Pago.....	69
9.1	Forma de Pago.....	69
9	Documentos Soportes de la Exportación	71
9.1	Factura comercial de exportación.....	71
9.2.2	Documento de Transporte.....	72
9.3.1	Póliza de Seguro.....	73
9.4	Otros Documentos Requeridos.....	74
10	Proceso Aduanero de la Exportación.....	79
10.1	Solicitud de Autorización de Embarque.....	79
10.2	Ingreso de la Mercancía a Zona Primaria Aduanera.....	81
10.2.1	Solicitud de Preinspección Aduanera	82
10.2.2	Zona De Antinarcóticos.....	83
10.3	Inspección Aduanera.....	83
10.4.1	Documento de Exportación “Dex” Formulario 600	84
11.	Legalización del Reintegro de Exportación.....	85
11.1	Instrumento de Llegada de las Divisas del Exterior	85
11.3	Declaración de Cambio Formulario # 2	86
12.	Elaboración del Expediente de la Exportación. (Cierre)	87
	Bibliografía.....	88

1. Introducción

Colombia puede convertirse en uno de los reservorios agrícolas en el mundo y está ingresando cada vez más a productos comercializados internacionalmente. Desarrollo del sector agrícola en un mundo cada vez más globalizado y comercializado entre países, brindando oportunidades para que los productos ingresen a estos mercados. Los colombianos tienen ventaja territorial por su ubicación. Un espacio geográfico con diferentes tipos de suelo, clima y fuentes de agua, Promueve el cultivo de frutas y hortalizas de alta calidad orientadas a la exportación.

De tal forma se realiza la presente Investigación de mercados emergentes para la exportación de piña colombiana, la cual permite identificar los nuevos socios potenciales, en la que se ha realizado un análisis de mercado en el que se involucra el comportamiento de los consumidores demostrando los países que son la mejor opción para una eventual exportación, sumado a la reglamentación necesaria para poder comercializar la piña.

El trabajo se estructura en 12 apartados. En el primero se ejecutarán las investigaciones preliminares donde se plantea la problemática y la formulación del problema; en segundo lugar, se presenta la justificación metodológica; en el tercer lugar, se presentan los objetivos a los que se pretende llegar; en cuarto lugar, se presenta el proceso de exportación; en el quinto se puede observar el estudio de mercado donde la metodología utilizada para la realización del estudio,

referente a las fuentes de información, instrumentos y técnicas para el análisis de la información; en sexto lugar, se encuentra los costos y gastos previos a la exportación; en el séptimo lugar, se encontrarán los procesos que se realizaron con el importador; en el octavo lugar, se realizó la forma de pago; en el noveno lugar, observaremos los documentos requeridos para poder realizar la exportación; en el décimo lugar, se presentan los procesos aduaneros de la exportación; en el once lugar, se encuentra la legalización del reintegro de la exportación y por último, se desarrollarán la elaboración del expediente de la exportación.

2. Problema de Investigación

2.1 Planteamiento del Problema

La historia de la piña (Ananás comosus), en Colombia, se remonta a la época precolombina, pues esta fruta formaba parte de la alimentación de nuestros indígenas, sin embargo, sólo a partir de 1962 se empezó a desarrollar como cultivo comercial de gran potencial para la economía del país. El cultivo de piña por estar localizadas en el trópico bajo Y ha generado tecnología suficiente que le permite un desarrollo comercial del cultivo, tiene además ventajas competitivas sobre otros países productores que le permite producir frutas durante todo el año y participar en forma permanente en el mercado nacional e internacional.

Los diferentes factores que influyen en el análisis del mercado y comercialización de la piña oro miel de Colombia a EE.UU.; a través de la Matriz de preselección de países, la cual sirve de guía para adquirir conocimiento integral que permita aplicar estrategias de estudios detallados en el proceso de investigación, en torno a la exportación de este producto. Por otra parte, se consultan diferentes fuentes de información que permiten realizar la revisión documental pertinente, que busca mostrar cómo el mercado de Colombia logra aumentar el desarrollo de la industria agropecuaria, por medio de la exportación de la fruta tropical a nivel internacional; examinando las ventajas que se tienen con Estados Unidos a partir de las relaciones bilaterales y tratados comerciales. En los cuales uno de los desafíos para la exportación de

piña oro miel desde Colombia es su conservación durante el transporte y almacenamiento, dado que se trata de un alimento perecedero que con el tiempo se deteriora, proceso que se puede acelerar según la temperatura y las condiciones ambientales. Por ende, evaluar un proyecto de este tipo, requiere conocer la naturaleza del producto y las formas más idóneas para que este se preserve llegando al cliente en condiciones adecuadas sin arriesgar su salud y dentro de los estándares de calidad que pueda exigir el mercado internacional.

El presente proyecto de comercio exterior intentará demostrar que la exportación de piña oro miel es una iniciativa para las empresas productoras y comercializadoras de este, sin embargo, se requiere evaluar riesgos, tanto los legales, técnicos, logísticos, económicos y financieros bajo criterios técnicos y con información actualizada. Se cuestiona la decisión de buscar nuevos mercados de la piña oro miel entendiendo que los mercados internacionales ofrecen mayor rentabilidad en la comercialización y se establece la necesidad de costear el proceso de exportación desde Colombia hacia el mercado de Estados Unidos específicamente a Miami.

2.2 Formulación del Problema.

¿Será factible determinar la viabilidad de exportación de piña oro miel desde Colombia hacia Estados Unidos con el fin de validar la oportunidad de comercializar este producto en un mercado de alto consumo?

3. Justificación Metodológica

Colombia es un país que tiene un gran potencial para cultivar productos agrícolas que son de buena calidad, acorde a las exigencias del mercado internacional. La exportación se convierte en una oportunidad para apoyar al campo colombiano haciendo que este tenga mejores condiciones económicas, especialmente para los productores que pueden encontrar mercados donde sus productos se paguen a precios más altos. Así mismo, la exportación aporta a que se tenga mayor investigación y una eficacia en los cultivos, transporte y almacenamiento haciendo más competitivo el sector al favor del consumidor como de la cadena de suministros.

La exportación de piña favorece el desarrollo del agro colombiano, el cual tiene una gran capacidad de cultivo de esta fruta e incluso su procesamiento. Explorar un plan de mercado es una oportunidad para buscar alternativas que ayuden en un desarrollo más acelerado del sector en el país, en zonas como el Municipio de Dagua en el Valle del Cauca donde se han radicado distintos proyectos de cultivo de Piña, que por la cercanía a Cali con Buenaventura hacen que sea una zona con un potencial tanto en lo agrícola como en lo logístico.

Desde la parte académica este proyecto permite aplicar distintos conocimientos sobre comercio exterior, desde la aplicación de herramientas para la inteligencia de mercados, así como la revisión de la legislación para identificar los tratados vigentes y sus condiciones.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General.

Realizar un estudio de factibilidad para una exportación de piña oro miel desde Santiago de Cali — Colombia hacia Houston — Estados Unidos.

4.2 Objetivos Específicos.

Aplicar un estudio de mercado para el proceso de exportación de piña oro miel desde Santiago de Cali - Colombia hacia Houston - Estados Unidos.

Consultar las normas técnicas y legales de empaque y embalaje para una exportación de piña oro miel desde Santiago de Cali – Colombia hacia Houston– Estados Unidos.

Diseñar una infraestructura administrativa acorde con la empresa de exportación de piña oro miel desde Santiago de Cali — Colombia hacia Houston — Estados Unidos

Cumplir con las normas ambientales en el proceso de exportación de piña oro miel desde Santiago de Cali — Colombia hacia Houston — Estados Unidos

Obtener los recursos necesarios para la exportación de piña oro miel desde Santiago de Cali — Colombia hacia Houston — Estados Unidos

5. Exportación

5.1 Definición:

Es la salida de un conjunto de bienes y servicios del territorio aduanero colombiano con destino a otro país, a una zona franca o a un depósito franco con el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma.

5.2 Marco Legal de las Exportaciones.

Constitución política: Ejecutar la política de comercio exterior en materia de facilitación de comercio, trámites, procedimientos de comercio exterior y prácticas desleales de comercio, a través de los instrumentos relacionados con la promoción de exportaciones, y demás mecanismos existentes para proteger la producción nacional de conformidad con los acuerdos comerciales.

Ley 7 de 1991: Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular el comercio exterior del país, se crea el Ministerio de Comercio Exterior, se determina la composición y funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior, se crean el Banco de Comercio Exterior y el Fondo de Modernización Económica, se confieren unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones.”

Ley 9 de 1991: Artículo 1º. La regulación en materia de cambios internacionales será ejercida con sujeción a los criterios, propósitos y funciones contenidos en la presente Ley, por parte del Gobierno

nacional, directamente y por conducto de los organismos que esta Ley contempla. Nota: El texto en cursiva fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-455 de 1993. Artículo 2º. Propósitos del régimen cambiario. El régimen cambiario tiene por objeto promover el desarrollo económico y social y el equilibrio cambiario, con base en los siguientes objetivos que deberán orientar las regulaciones que se expidan en desarrollo de la presente Ley.

a) Propiciar la internacionalización de la economía colombiana con el fin de aumentar su competitividad en los mercados externos.

b) Promover, fomentar y estimular el comercio exterior de bienes y servicios, en particular las exportaciones, y la mayor libertad en la actuación de los agentes económicos en esas transacciones.

c) Facilitar el desarrollo de las transacciones corrientes con el exterior y establecer los mecanismos de control y supervisión adecuados.

Decreto 1165 de 2019: El Decreto 1165 ofrece seguridad jurídica para los usuarios aduaneros en tanto que consolida y armoniza las diferentes normas que estaban vigentes, así mismo simplifica puntos que ayudan a mejorar la logística o a reducir los trámites exigidos para las operaciones de comercio exterior.

Que mediante Ley 1609 de 2013, el Congreso de la República, teniendo en cuenta su responsabilidad social y en procura de mantener la estabilidad jurídica nacional, dictó normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas; Que, en desarrollo de dicha ley, mediante el Decreto 390 de 2016, el Gobierno

nacional estableció una nueva regulación aduanera con el ánimo de armonizarla con los convenios internacionales, particularmente con las normas de la Comunidad Andina y el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros - Convenio de Kioto revisado de la Organización Mundial de Aduanas, incorporando las mejores prácticas internacionales, para facilitar el comercio exterior y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país dentro de los acuerdos comerciales.

Régimen cambiario. Resolución 1: Artículo 1o. MONEDAS DE RESERVA. El Banco de la República podrá efectuar sus operaciones en Derechos Especiales de Giro (DEG) y en las monedas que a continuación se indican: corona danesa (DKK), corona noruega (NOK), corona sueca (SEK), dólar de Australia (AUD), dólar de Canadá (CAD), dólar de los Estados Unidos de América (USD), dólar de Nueva Zelanda (NZD), euro (EUR), franco suizo (CHF), libra esterlina británica (GBP), yen japonés (JPY), remimbi chino (CNH/CNY), dólar de Hong Kong (HKD), dólar de

Singapur (SGD) y won coreano (KRW). El Banco de la República publicará diariamente las tasas de conversión de las mismas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

Artículo 2o. INTERVENCIÓN EN EL MERCADO. El Banco de la República podrá intervenir en el mercado cambiario con el fin de regular la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos de la economía, evitar fluctuaciones indeseadas de la tasa de cambio y acumular y des acumular reservas internacionales, de acuerdo con las directrices que establezca su Junta Directiva, mediante la compra o venta de divisas, de contado y a futuro, a los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- BANCÓLDEX, las sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, los sistemas de compensación y liquidación de divisas y las cámaras de riesgo central de contraparte, así como a la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, el Banco de la República podrá emitir y colocar títulos representativos de divisas conforme a las regulaciones que expida la Junta Directiva.

Ley DCIP Banco de la República: Para las titularizaciones en Colombia de los flujos de fondos futuros de exportaciones de bienes, no se requerirá que coincidan los sujetos que se relacionen como

importadores o exportadores en la información de los datos mínimos (el patrimonio autónomo) con el exportador de los bienes que se relacionan en los documentos aduaneros.

5.3 Producto a Exportar

Piña Oro miel

Ananás Comosus”, se llama así por su similitud con las piñas de los pinos, aunque el término “ananás” deriva del idioma tupi, del Brasil, donde la denominan Ananás, que significa “fruta deliciosa” o “flor de frutos”. Su cáscara es dura y dependiendo de su estado de maduración puede ser de color verde o rojo. Es nativa de América del sur y su clima es tropical. Es rica en vitaminas, principalmente en vitamina C, A, B1 y ácido fólico. En cuanto a minerales, es rica en potasio, seguida por magnesio y hierro.



5.4 Empresa exportadora



La dulzura caleña fue fundada en 2022 por luna Rodríguez, donde comercializa piñas oro miel tanto a nivel nacional como internacional, donde exportamos a países como estados unidos Tratamos de darle valor a los productos que recibimos de nuestros proveedores. Aspiramos a ser cada día más profesionales

5.5 Solicitudes de Cotización a los Proveedores Nacionales



Formulario de Cotización

MAYORISTAS / PROGRAMAS / ALMACENES
EXPORTACIÓN

Razón social Nit / Cédula (Persona Natural) *
153279450

Correo Electrónico *
ladulzuracaleña@gmail.com

Teléfono móvil / fijo *
3118680693

Nombre *
Luna Rodríguez Pizo

Empresa *
La dulzura caleña

Características del producto
Peso en Kg *
19.712

Color *

1 A 3

Escala de compras (Toneladas) *

> 15

Observaciones Adicionales

Solicitar cotización

5.6 Cotización de los Proveedores Nacionales



COTIZACIÓN

BENGALA AGRICOLA
900511074

Fecha: 11 de junio 2024

Atentamente le escribimos, con el fin de darle respuesta a su solicitud de cotización de precios, que usted nos ha solicitado de los siguientes productos, a continuación, le hacemos respectiva descripción y precios. Si tiene alguna duda, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Datos del solicitante:

Cliente: La dulzura caleña
Teléfono: 311 8680693
Nombre del contacto: Luna Rodriguez pizo
Correo electrónico: ladulzuracaleña@gmail.com

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

Producto	Código	Cantidad
Piña oro miel	PC-06442	12.320
Total		\$86.240.000

Modalidad de pago transferencia bancaria

Fecha límite de respuesta 11 de junio de 2024

Modalidad de pago transferencia bancaria

5.7 Orden de Compra a los Proveedores Nacionales

ORDEN DE COMPRA

LA DULZURA CALEÑA S.A.S
Calle 44 39-99 Cali

Nº ORDEN 654
FECHA 12/06/2024

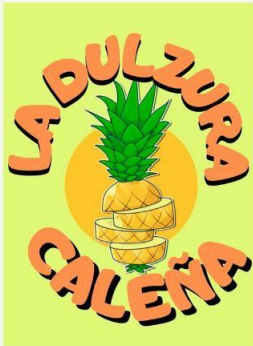
ENVIAR A:

PROVEEDOR	BENGALA AGRICOLA S.A.S	ENTREGA	Envío a domicilio
DOMICILIO	Km 30 via cali-florida	PLAZO	8 días
CIUDAD	Cali	PAGO	Transferencia
CONTACTO	Juan vargas		bancaria
TELÉFONO	310 547 7687		

Nº	ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Piña oro miel	12.320	7.000	\$ 86.240.000,00
			SUB-TOTAL	\$ 86.240.000,00
		IVA	19%	\$ 16.385.600,00
			TOTAL	\$ 102.625.600,00

Firma del vendedor	Firma del comprador
<i>Juanvargas</i>	<i>Luisa rodriguez</i>

5.8 Ficha Técnica del Producto



FICHA TÉCNICA

PIÑA ORO MIEL



producto:	piña
Nombre científico:	Ananas comosus
variedad:	oro miel
Presentación:	Fruta fresca
peso promedio:	1,70 kg
Categoría arancelaria:	0804.30.00.00
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Y FÍSICOQUÍMICAS	
Color:	dorado de la cascara
Sabor:	extradulce, tropical
Vitaminas:	vitamina C, B1, B6, B9 (ácido fólico) y un poco de E.
Minerales:	Potasio, Magnesio, Yodo, Cobre, Manganeseo.

DESCRIPCION

La fruta de la Piña contiene un 40% de cáscara, el 60% lo constituye la pulpa, esta se compone de 85% de agua, 0,4% de proteína, 14% de azúcar, 0,1% de grasa y 0,5% de fibra. La cantidad de azúcar varía de acuerdo al estado de madurez y su desarrollo fisiológico,

REQUISITOS

- Fruta entera y fresca
- libre de sabores extraños
- libre de olores extraños
- maduro(6)

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

- No se debe exponer al sol para evitar daños
- las áreas en que se encuentren como transporte o almacenamiento deben mantener un ambiente siempre fresco en buenas condiciones de calidad, higiene, limpieza y ventilación
- proteger de la contaminación de plagas, contaminantes físicos, químicos, y microbiológicos y el deterioro por la manipulación
- impedir el deterioro y la descomposición desarrollado y aplicado medidas de control de temperatura, grado humedad y demás parámetros
- tener en cuenta que las actividades no debe llevarse a cabo en zonas que presentan sustancias peligrosas para la materia prima

5.9 Clasificación Arancelaria

CÓDIGO

0804.30.00.00

DIAN



DIAN - MUISCA - ARANCEL

Consultas Arancel

General

Por medidas

Por código de nomenclatura

Estructura nomenclatura

Índice alfabético arancelario

Reglas generales de la nomenclatura

► Por texto

¿Dónde estoy?: Inicio | Consultas Arancel | Consulta por estructura arancelaria

Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección

II

Productos del reino vegetal

Código	Designación de mercancías	Notas
SECCIÓN I	Animales vivos y productos del reino animal	
SECCIÓN II	Productos del reino vegetal	
CAPÍTULO 06	Plantas vivas y productos de la floricultura	
CAPÍTULO 07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	
CAPÍTULO 08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	
CAPÍTULO 09	Café, té, yerba mate y especias	
CAPÍTULO 10	Cereales	
CAPÍTULO 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	
CAPÍTULO 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	
CAPÍTULO 13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	
CAPÍTULO 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	

DIAN - MUISCA - ARANCEL

Consultas Arancel

General

Por medidas

Por código de nomenclatura

Estructura nomenclatura

Índice alfabético arancelario

Reglas generales de la
nomenclatura

Por texto

¿Dónde estoy?: Inicio | Consultas Arancel | Consulta por estructura arancelaria

Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección II Productos del reino vegetal

Capítulo 08 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías

Código	Designación de mercancías	Notas
0801	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	
0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	
0803	Bananas, incluidos los plátanos «plantains», frescos o secos.	
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.	
0805	Agrios (cítricos) frescos o secos.	
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.	
0807	Melones, sandías y papayas, frescos.	
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos.	
0809	Damascos (albaricoques, chabacanos), cerezas, duraznos (melocotones) (incluidos los grifones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.	
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos.	
0811	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
0812	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios, en este estado, para consumo inmediato.	
0813	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	
0814	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	

DIAN - MUISCA - ARANCEL
 Consultas Arancel
 General
 Por medidas
 Por código de nomenclatura
 Estructura nomenclatura
 Índice alfabético arancelario
 Reglas generales de la nomenclatura
 ▶ Por texto

¿Dónde estoy?: Inicio | Consultas Arancel | Consulta por estructura arancelaria

Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección II	Productos del reino vegetal
Capítulo 08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
Partida 0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.

Código	Designación de mercancías	Notas
0804.10	- Dátiles	
0804.20	- Higos	
0804.30	- Piñas (ananás)	
0804.40	- Aguacates (paltas)	
0804.50	- Guayabas, mangos y mangostanes:	

Regresar

2005 Derechos Reservados DIAN
 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIAN - MUISCA - ARANCEL
 Consultas Arancel
 General
 Por medidas
 Por código de nomenclatura
 Estructura nomenclatura
 Índice alfabético arancelario
 Reglas generales de la nomenclatura
 ▶ Por texto

¿Dónde estoy?: Inicio | Consultas Arancel | Consulta por estructura arancelaria

Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección II	Productos del reino vegetal
Capítulo 08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
Partida 0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.
0804.30	- Piñas (ananás)

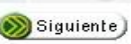
Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
0804.30.00.00			- Piñas (ananás)		

Regresar

DIAN - MUISCA - ARANCEL		Perfil de la mercancía					
Consultas Arancel							
General							
Por medidas							
Por código de nomenclatura							
Estructura nomenclatura							
Índice alfabético arancelario							
Reglas generales de la nomenclatura							
Por texto							

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	0804.30.00.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos. - Piñas (ananás)			01-ene-2007	...	
Unidad física	kg - Kilogramo			01-ene-2007	...	

MEDIDAS			
Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen			
IVA			
Otras tarifas generales			
Gravámenes por acuerdos internacionales			
Medidas de protección comercial			
Régimen de comercio			
Bienes de capital			
Índice Alfabético Arancelario			
Notas de nomenclatura			
Correlativas por apertura			
Correlativas por cierre			
Requisitos Específicos de Origen (REO)			
Documentos soporte			
Características especiales			
Restricciones			
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Modalidades permitidas			
Descripciones de mercancías			
Documentos soporte por zona de RAE			
Cupos de Mercancia			


1




Índice Alfabético para Exportación

DIAN - MUISCA - Google Chrome

muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefIndiceAlfabeticoMedidaPopUp.faces?nomenc...

Índice alfabético para exportaciones – 0804300000 

Termino clave	Desde	Hasta
Piñas frescas	01-ene-2007	...

MUISCA

Documentos Soporte para Exportaciones

Documentos soporte para exportaciones – 0804300000 

Documento - Entidad	Trámite	Requisito	Electrónico	Desde	Hasta	Países
Cert inspec sanitaria exportac alimentos y materias primas - Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos	EMBARQUE/DESEMB	OPCIONAL	NO	28-ago-2008	...	
Certificado de Exportación - Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos	PREVIO	OPCIONAL	SI	05-ago-2008	...	
Certificado de no obligatoriedad - Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos	PREVIO	OPCIONAL	SI	05-ago-2008	...	
Certificado fitosanitario - Instituto Colombiano Agropecuario	EMBARQUE/DESEMB	OPCIONAL	NO	01-jun-2008	...	

MUISCA

Descripción de Mercancías para Exportaciones

Descripciones de mercancías para exportaciones – 0804300000 

Orden	Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Obligatorio	Desde	Hasta	Leg	Detalle
1	138	Nombre	NUMÉRICO	8		SI	01-feb-2008	...		
2	139	Variedad o especie	TEXTO	60		NO	01-feb-2008	...		
3	143	Elaboración	NUMÉRICO	8		NO	01-feb-2008	...		
4	142	Presentación	NUMÉRICO	8		NO	01-feb-2008	...		
5	140	Destino	NUMÉRICO	8		NO	01-feb-2008	...		
6	141	Forma de conservación	NUMÉRICO	8		NO	01-feb-2008	...		
7	144	Otras características	TEXTO	4000		NO	01-feb-2008	...		

 MUISCA

5.10 Requisitos Y Obligaciones Del Exportador:

Los requisitos relacionados a continuación deben ser cumplidos cuando se actúe de manera directa o a través de una agencia de aduanas:

1.1. Personas jurídicas. Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país.

1.2. Personas naturales. Estar inscrito en el Registro único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces con la calidad correspondiente, salvo lo previsto en el párrafo 1 del artículo 1.6.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 o el que lo modifique o adicione

2. Requisitos Del Exportador Autorizado. Además de los requisitos del numeral 1 anterior, deberá cumplir con lo siguiente:

2.1. Presentar una solicitud de exportador autorizado.

2.2. Manifestar bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma del escrito, que los productos objeto de exportación cumplen con las normas de origen y demás requisitos establecidos en el acuerdo comercial.

2.3. Haber realizado operaciones superiores a cuatro (4) declaraciones aduaneras de exportación definitivas en el año inmediatamente anterior a la solicitud, conforme con lo establecido en los acuerdos comerciales que incorporan la figura de exportador autorizado para los cuales está presentando la solicitud de

autorización.

2.4. Contar con el concepto favorable emitido con base en la calificación de riesgo, según lo previsto en el artículo 584 del presente Decreto.

3. Obligaciones Del Exportador.

3.1. Obtener todos los documentos que soporten la operación al momento de la presentación de la solicitud de autorización de embarque (SAE).

3.2. Conservar y presentar los documentos soporte cuando los requiera la autoridad aduanera.

3.3. Atender las solicitudes de información y pruebas, y en general, cumplir con las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las normas correspondientes.

3.4. No existe obligación de pago de tributos aduaneros, salvo por disposiciones especiales.

5.11 Trámites Previos a la Exportación

- Solicitud de Determinación de Origen - Declaración Juramentada
- Factura Comercial
- Lista de Empaque (si se requiere)
- Registro sanitario o Vistos Buenos (si lo requiere el producto)
- Documento de Transporte

6. Estudio de Mercado

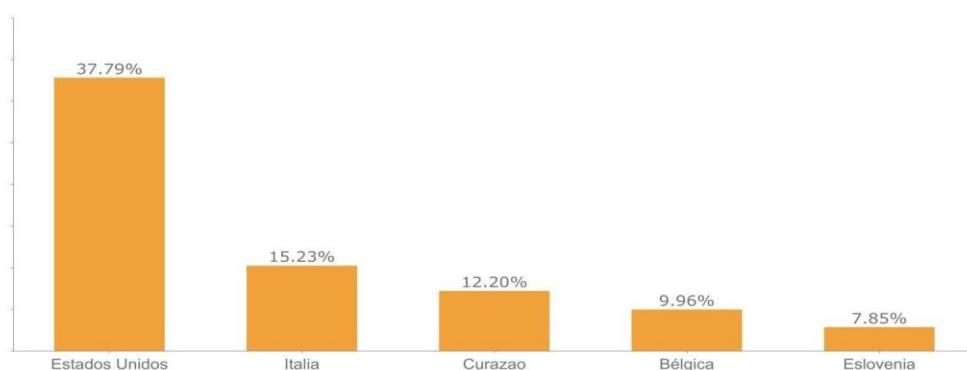
6.1 Definición de Estudio de Mercado

estudio de mercado es la acción que analiza y observa un sector en concreto en el que la empresa quiere entrar a través de la producción de un bien o de la prestación de un servicio. Para ello, necesita de conclusiones precisas acerca del entorno en el que se quiere desenvolver y el resultado que tendría una entrada en él dadas las características del bien o servicio en el que han trabajado. Toda la información obtenida supondrá una previsión de la empresa, útil a la hora de plantear una inversión o la entrada a un mercado. Mediante la observación de la misma, se plantean las posibilidades de éxito que tendría operar en ella con un bien o servicio ofrecido en particular.

6.2 Países Demandantes del Producto

Realizamos un análisis de las exportaciones colombianas de piñas frescas entre enero de 2022 y enero de 2023. De acuerdo con datos de Trade Map, en 2022 Colombia exportó piña fresca con un valor de 3,0 millones de USD, los principales destinos fueron Estados Unidos (37.79%), Italia (15.23%), Curazao (12.20%), Bélgica (9.96%) y Eslovenia

Top 5 países destino de las exportaciones de piñas entre enero de 2022 y enero de 2023



6.3 Preselección de dos Países

Estados Unidos

Convenios:

Frutas – arancel cero y ágil mecanismo sanitario y fitosanitario.

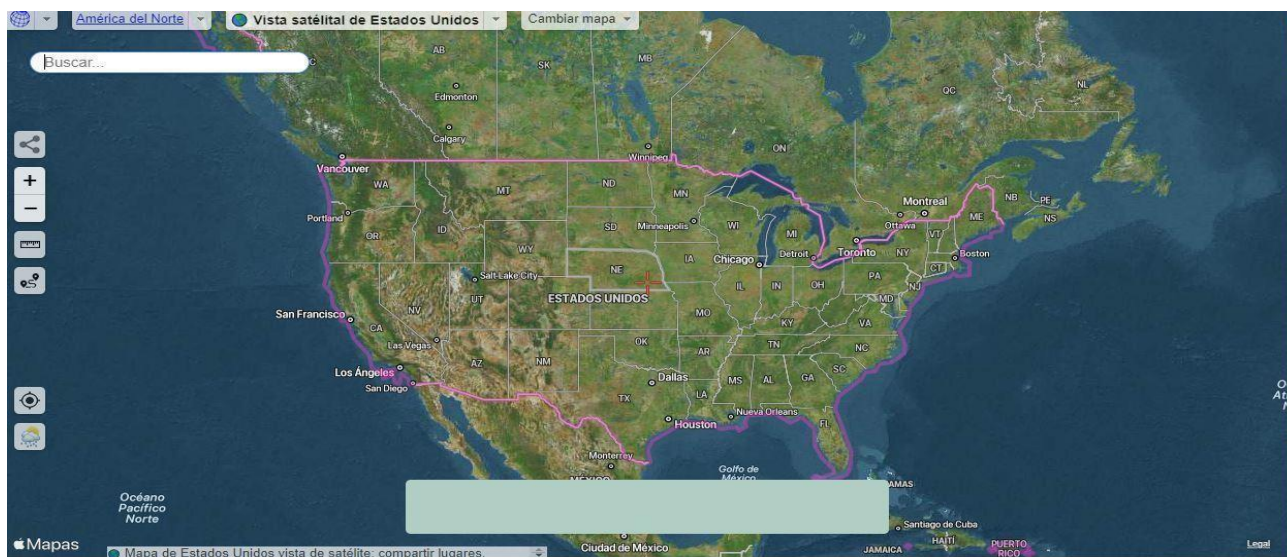
Entorno Geográfico:

Estados Unidos, situada en América del Norte, tiene una superficie de 9.831.510 Km², así pues, es uno de los países más grandes del mundo.

Estados Unidos, con una población de 333.530.000 personas, es uno de los países más poblados del mundo con 34 habitantes por Km².

Su capital es Ciudad de Washington.

Estados Unidos es el tercer país más grande del mundo después de Rusia y Canadá.



Entorno Político y Económico:

La primera economía del mundo mantiene casi intacto su vigor. El producto interior bruto (PIB) de Estados Unidos creció en el primer trimestre del año a una tasa trimestral anualizada del 1,6% (un 0,4% trimestral). Estados Unidos ha abierto una brecha en crecimiento frente a Europa gracias al incremento de la productividad, a la mano de obra aportada por la inmigración y al fuerte impulso fiscal, entre otros factores. La innovación y la abundancia energética también han marcado la diferencia. El Fondo Monetario Internacional revisó recientemente al alza las previsiones de crecimiento para Estados Unidos mientras rebajaba las de Europa. El FMI espera un crecimiento medio del 2,7% para la economía estadounidense este año, algo por encima del 2,5% de 2023.

Político:

Durante 2024, los procesos electorales son un tema de vanguardia global. Las elecciones del 5 de noviembre de Estados Unidos se suman a la serie de eventos electorales en países como Taiwán, El Salvador, India o Reino Unido que ya han pasado por las urnas o que lo harán próximamente. A medida que nos acercamos a los comicios, el escenario que ofrece Estados Unidos oscila entre la estabilidad económica y la tensión política protagonizada por los dos candidatos a la presidencia: Donald Trump y Joe Biden.

Los parámetros de la política comercial de los Estados Unidos han experimentado una serie de cambios drásticos con la llegada del presidente Donald Trump a la Casa Blanca. Sus posturas proteccionistas,

así como sus ataques en contra de los sistemas multilaterales que regulan el comercio internacional, han terminado por provocar un cambio sistemático en las relaciones comerciales de los EE. UU. Está pendiente también, la aprobación de los TLC negociados con Perú y Colombia.

Entorno Cultural:

Es común decir que en Estados Unidos existe un «consumismo exagerado». El buen nivel de vida y el acceso a todo tipo de productos hace que los habitantes quieran (y puedan) tenerlo todo.

La economía de los Estados Unidos ofrece grandes oportunidades, con salarios altos relativamente bajos y bajo costo de vida. Los Estados Unidos se encuentran navegando por una cultura laboral que se siente llena de contradicciones. La cultura empresarial de los Estados Unidos suele ser menos formal y menos jerárquica que la de otros países, lo que refleja la creencia estadounidense en la igualdad

1 libra equivale a 450 gr

2 libra equivale 900 gr

Forma de Negociar:

Es muy importante la seriedad en la relación de negocios, es decir, los americanos no mezclan como sucede en otras culturas el ámbito de los negocios con aspectos personales o sociales, cuando se está negociando no se piensa en la posibilidad de convertir esa relación

comercial en una relación de amistad o de camaradería. Son personas muy cordiales y atentas en lo que se refiere al trato, se caracterizan por ser directos en relación con el producto, el precio, las fechas y toda la estructuración del negocio. También son muy buenos negociadores, persistentes, ágiles y tienden a no darle largas al asunto. Suelen demostrar el desacuerdo de una manera recia; si hay algo en lo no están de acuerdo dentro de la negociación, lo dicen sin dudar y procurando la mejor solución. Desde el principio hasta el final sacan el mejor provecho de la negociación, de ahí que permanentemente estén identificando todas las oportunidades de negocio que puedan surgir.

Entorno Comercio Exterior:

Moneda: El dólar ha sido la moneda oficial del país desde 1792.
En abril 2024 Nueva York exportó \$7,28MM e importó \$12,7MM, resultando en un balance negativo de comercio de \$5,43MM. Entre Abril 2022 y Abril 2024 las exportaciones de Nueva York tuvieron un decrecimiento de \$-76,7M (-1,04%) de \$7,36MM a \$7,28MM, mientras que las importaciones presentaron un decrecimiento de \$-4,06MM (-24,2%), desde \$16,8MM a \$12,7MM.

Puertos:

Puertos más importantes de USA:

Puerto de	Puerto de	Puerto	Puert
Nueva York y	Virginia, Norfolk	de Savannah	o de Miami
Nueva Jersey	(VA)	(GA)	(FL)

Puerto de	Puerto de	Puerto	Puert
Long Beach, Los	Charleston (NC)	de Oakland	o de
Ángeles (LA)		(CA)	Houston
			(TX)

Transporte marítimo:

- COSTA ESTE: 10 - 18 días estimados
- GOLFO DE MÉXICO: 21 - 26 días estimados
- COSTA OESTE: 27 - 30 días estimados



En mercados muy competitivos los plazos de entrega suelen ser muy estrictos. Entregar tarde o de forma defectuosa una mercancía puede significar perder a un cliente, por lo que la correcta coordinación de todas las actividades, desde que se inicia una operación hasta que se termina, constituye una labor fundamental. Esta labor de coordinación de todas las fases necesarias para que el cliente reciba en tiempo y forma su mercancía es lo que se conoce como logística, y dentro de esta actividad logística el transporte juega un papel fundamental. El transporte y la logística es un sector muy complejo que tiene un impacto muy significativo en los precios, el medio ambiente y el consumo de energía. Si la globalización implica transportar cada vez más productos a mayores distancias, el manejo óptimo de todos los recursos implicados puede no sólo significar mejores resultados financieros, sino la supervivencia de la propia empresa.

Aeropuertos más importantes de USA

New York (JFK)	Chicago (ORD)	Dallas (DFW)
Philadelphia (PHL)	Miami (MIA)	Los Ángeles (LA)

Italia

Convenios:

El ministro de Hacienda de Colombia, Mauricio Cárdenas, firmó en Roma, Italia un acuerdo de doble tributación con el país europeo, encaminado a evitar la doble tributación entre ambos países y estimular así las inversiones y exportaciones entre ambos países.

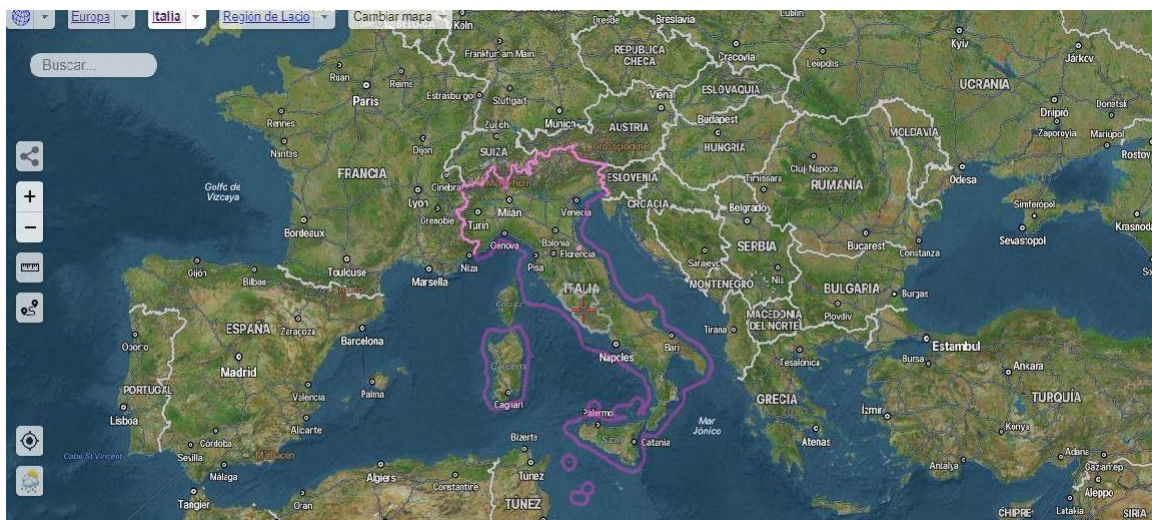
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.
- Acuerdo internacional para la supresión de la trata de blancas.
- Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Entorno Geográfico:

Italia, situada en el sur de Europa, tiene una superficie de 302.068 Km².

Italia, con una población de 58.850.717 personas, se encuentra en la posición 25 de la tabla de población, compuesta por 196 países y tiene una densidad de población de 195 habitantes por Km².

Italia, con una población de 58.850.717 personas, se encuentra en la posición 25 de la tabla de población, compuesta por 196 países y tiene una densidad de población de 195 habitantes por Km².



Entorno Político y Económico:

Italia, el país se ha convertido en uno de los de mayor desempeño entre los grandes Estados europeos en los últimos cuatro años. Aunque el giro positivo de los acontecimientos no ha puesto fin a su largo estancamiento económico. Sin duda la economía italiana es una de las más desarrolladas y maduras, con un mercado bien organizado, conformado aproximadamente por 55 millones de la economía de Italia ha superado "bien" las crisis recientes, pero su crecimiento ahora está frenando, pues el producto interior bruto (PIB) de la tercera potencia del euro crecerá un 0,7 % tanto en 2023 como en este 2024 consumidor, quienes poseen un elevado poder adquisitivo.

Entorno Cultural:

Italia es actualmente el país con mayor número de sitios declarados como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco del mundo, por delante de España. La gran mayoría son bienes culturales. Italia obtiene buenos resultados en cuanto a bienestar en áreas como el índice de una mejor vida, un promedio alto en el ingreso y patrimonio, buen balance vida-trabajo, compromiso cívico, sentido de comunidad y estado de la salud.

Forma de Negociar

La importancia de las relaciones en Italia, como en la mayoría de los países del sur de Europa, los negocios se basan en las relaciones y en el factor humano. Rara vez se firma un contrato en la primera cita. Las reuniones son fundamentalmente tomas de contacto que permiten conocer a los interlocutores. Es indispensable la confianza mutua entre los futuros socios comerciales. El respeto y el aprecio mutuo precede a la presentación de propuestas

Entorno Comercio Exterior

Esta nación se ha transformado en el punto estratégico administrativo y financiero, que atrae inversionistas de todas partes del planeta, gracias a que posee uno de los mercados más grandes de la UE, tiene una economía bien diversificada. De acuerdo con la Italiana Trade Agency (ITA), la nación al tener una posición estratégica en el Mar Mediterráneo cuenta con 40 puertos importantes y 42 aeropuertos, lo que facilita la conexión entre Europa, África del Norte y Medio Oriente.

Italia tiene una gran apertura al comercio exterior, siendo un importante importador de materias primas y productos semielaborados, con una industria transformadora muy dinámica y con larga tradición exportadora.

Moneda: Italia está en el espacio del euro y siendo éste una de las principales monedas de referencia a nivel mundial, el tipo de cambio con respecto al resto se fija a diario en los mercados de divisas de un modo regulado y normalizado.

Principales Puertos Marítimos de Italia:

- 1.1 Puerto de Génova
- 1.2 Puerto de Ancona
- 1.3 Puertos de Nápoles
- 1.4 Puerto de Venecia
- 1.5 Puerto de Trieste

Los Aeropuertos más Importantes:

- 1. Roma-Fiumicino (FCO)
- 2. Milán-Malpensa (MXP)
- 3. Milán-Linate (LIN)
- 4. Marco Polo, Venecia (VCE)
- 5. Marco Polo, Venecia (VCE)
- 6. Catania Fontanarossa (CTA)
- 7. Capodichino, Nápoles (NAP)
- 8. Bolonia (BLQ).

Principales Puertos Marítimos de Italia:

- 1.6 Puerto de Génova
- 1.7 Puerto de Ancona
- 1.8 Puertos de Nápoles

1.9 Puerto de Venecia

1.10 Puerto de Trieste

Los Aeropuertos más Importantes:

9. Roma-Fiumicino (FCO)
10. Milán-Malpensa (MXP)
11. Milán-Linate (LIN)
12. Marco Polo, Venecia (VCE)
13. Catania Fontanarossa (CTA)
14. Capodichino, Nápoles (NAP)
15. Bolonia (BLQ).

6.3.1 Selección del País

El país que se escoge es **Estados Unidos** ya que La piña es la fruta tropical de mayor demanda en el mundo por su agradable sabor y alto contenido de fibra; es la quinta fruta más consumida en Estados Unidos con un consumo per cápita de casi 2.72 kg al año. De esta forma, **Estados Unidos** se convirtió en el principal importador de este producto agrícola del mundo porque a la piña se le asocian efectos positivos para la salud, especialmente para bajar de peso. A ello se suma el esfuerzo que gobierno estadounidense hace para promover el consumo de frutas en la población, especialmente en los niños y es de destacar que el

Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos fijó el arancel cero para la piña, siempre y cuando cumpla con los protocolos fitosanitarios que exigen las autoridades de ese país. El dólar estadounidense continúa siendo la moneda más importante en el comercio.

La ciudad en la cual se va a realizar la llegada de la exportación es
Houston - ESTADOS UNIDOS



6.4 Solicitud de Cotización de Compradores en el Exterior



Request for quotation

14 de junio del 2024

Lady

Luna Rodríguez pizo

Calle 44 #34-99 Cali, Colombia|

Subject: quote request Mrs. Luna Rodríguez Pizo

I very kindly request that you send me the quote for the whole fruit pineapple gold honey "ananas comosus"

CODE	PRODUCT	AMOUNT
P2654	Pineapple gold honey	12.320

Additionally, I would like to know the method of payment, the means used for payment and the delivery time.

Until another chance.

Linda García miler

+1 832-509-9848

10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas

Solicitud de Cotización Español



Solicitud de cotización

14 de junio del 2024

Señora

Luna Rodríguez pizo

Calle 44 #34-99 Cali, Colombia

Asunto: solicitud de cotización

Señora Luna Rodríguez Pizo

Le solicito muy acomedidamente me haga llegar la cotización de la fruta entera piña oro miel "ananas comosus"

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD
P2854	Piña oro miel	12.320

Adicionalmente deseo conocer la forma de pago, el medio utilizado para el despacho y el tiempo de entrega.

Hasta otra oportunidad.

Linda García miler

+1 832-509-9848

10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas

6.5 Documentos Diligenciados

Circular 0170: se indica el procedimiento que deberán seguir los usuarios del servicio aduanero y cambiario, para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de activos, es decir verificar la legalidad de la empresa.

[illegible]

[illegible]

8. Operaciones de comercio exterior (descripción resumida de las mercancías objeto del trámite Importación / Exportación)

Exportación de finta entera Pura oro muel

10. Referencias comerciales.

Nombre o Razón Social: **JAMES AGÜEDA** Contacto: **3135199848** Teléfono: **3157965531**

11. Correo para envío de facturación electrónica.

Correo: **ladulzamarcalera@gmail.com** Nombre contacto: **Luna Rodríguez Pilo** Cargo: **Exportaciones**

12. Declaración de origen y destino de fandas.

Quando se declara propio y/o en calidad de representante legal, declare de manera solemne que la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada. Declara que el origen y destino de las fandas no provienen de ninguna actividad ilícita de los conternarios en el ámbito penal-sancionario Ley 999 de 2006) o de cualquier otra que lo modifique o añada. Declara que no ha efectuado ni efectuará transacciones destinadas a fines ilícitos o a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con tales actividades ilícitas. Declara que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita que sea condenada por organismos judiciales o internacionales. En caso de infracción de cualquiera de las anteriores consignadas en este documento se suma a las empresas del Grupo Coltrane S.A.S de esta responsabilidad que se deriva por la información errónea, falsa e inexacta que se hubiere presentado en este documento o de la verificación del mismo.

En responsabilidad del cliente informar y actualizar la documentación si los datos consignados en el presente formato, en el RUT, certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que se aporte en el momento de vincularse o actualización presenta algún cambio. En caso de no haber leído, entendido o aceptado lo anterior, firma el documento como representante legal de la compañía a quien la representa para la forma de tales documentos.

La información incluida en el diligenciamiento del presente formato es veraz y real. En el caso de encontrarse incongruencias y/o errores en la misma, esta persona podrá ser demandada por dolo por la información a ser reportada.

13. Tratamiento de datos personales.

Condo cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, representada por el Decreto No. 1097 de 2015, con la finalidad de este documento se manifiesta de manera libre, voluntaria, expresa, explícita y grata el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de las empresas del grupo COLTRANE SAS publicada en las páginas web www.coltrane.com.co, www.coltrane.com.co y www.coltrane.com.co.

14. Autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.

Autorizo a las empresas del Grupo Empresarial Coltrane a a quien represente sus derechos e interese en el futuro a cualquier título la calidad de asesor, a consultar, obtener, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a la solicitud de información financiera - CTRM - a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otra tipo. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado propio y sus compañías propias y de la sociedad que represento, permanecerá reflejado de manera continua en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información oportuna y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, administrativas o crediticias.

15. Acta con los documentos solicitados y recibidos, que debe anexar a este formato.

DOCUMENTOS	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 00004 del 28 de julio de 2018 artículo 15 Parágrafo 3, y Decreto 1155 de 2018 artículo 50, se presenta a continuación los siguientes documentos:			
Certificado de existencia y representación legal en original con vigencia no superior a 30 días.	☒	No aplica	No aplica
Certificado de matrícula mercantil con vigencia no superior a 30 días.	No aplica	No aplica	☒
Fotocopia del RUT COMPLETO habilitado como documento válido para importación, y sellado de comercio. Con fecha de generación del año en que se diligencia el formato de consentimiento de cliente.	☒	☒	☒
Fotocopia C.C. Representante legal.	No aplica	☒	No aplica
Declaración de finta Coltrane presentada a la OCA.	☒	No aplica	☒
Estado de situación financiera, a balance general, y Estado de resultados debidamente firmados por representante legal, contador y revisor fiscal o contador público independiente, con sus respectivas firmas a los estados financieros, con fecha de corte a 01 de 2022 del año comercial 2021-2022.	☒	No aplica	☒
Certificado de GUT emitido por contador público y representante legal, dictamen de GUT emitido por contador fiscal o contador público independiente.	☒	No aplica	☒
Fotocopia de la Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal o contador público independiente.	☒	☒	☒
Certificación bancaria del año en que se diligencia el formato de consentimiento de cliente, la cual debe responder a los datos diligenciados en este formato.	☒	☒	☒
Matrícula comercial del año en que se diligencia el formato de consentimiento de cliente.	☒	☒	☒
Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la autoridad competente, emitida la cual se adjunta a la solicitud de Comercialización Internacional, APLICAR SI EN LA CORTILLA SE DEBE RUT TIENE EL CÚMULO DE.	☒	No aplica	No aplica
Resolución o autorización como operador económico autorizado (OEA) si el caso APLICAR SI EN LA CORTILLA 2 DEL RUT, CORTILLA 20 TIENE EL CÓDIGO 81 A 90.	☒	☒	☒
Acuerdo de seguridad existencial diligenciado y firmado en original por el representante legal.	☒	☒	☒
Fotocopia del certificado ISO y BASC (si se tiene)	☒	No aplica	☒
Si es cliente de primera exportación con el Grupo Empresarial debe anexar el formato de VERIFICACIÓN COMERCIALIZACIÓN EN ENTREGA 5-122.	☒	☒	☒

NOMBRE: **Luna Rodríguez Pilo**

Luna Rodríguez Pilo

FIRMA (Persona natural) REPRESENTANTE LEGAL O FACULTADO (SEGUN CAMARA DE COMERCIO)

Nº Documento de identidad: **7910184349**

Acuerdo de seguridad de cliente: es un contrato que gobierna la relación entre los participantes en una transacción financiera en Colombia, esta obligado firmarlo con el agente de aduana y agente de carga, es decir son acuerdos de confidencialidad y perfil de riesgo.

F_172_Versión_10_Vigencia_30_10_2023

COLMAS
AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1

ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTE

De una parte, la sociedad COLMAS S.A.S. Agencia de aduanas nivel 1, Miembro del Grupo Leschaco, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, con NIT 830.003.960-0, con domicilio en Bogotá D.C., Colombia, representada en este acto por JUAN CAMILO ORTEGA CONVERS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.945.711 en su calidad de Representante Legal, (En adelante, COLMAS) y de otra, La dñra caleña S.A.S. sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, cuyo objeto social principal es Exportación de Fijala de Pira oro miel entera, identificada con NIT 7110284349 con domicilio Calli representada legalmente por Luna Rodríguez, identificado (a) C.C. X C.E. No. 7110284349 de Calli (En adelante, EL CLIENTE) convienen celebrar el presente acuerdo de seguridad para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de estupefacientes y delitos conexos, al Decreto 3568 del 27 de septiembre de 2011, la Resolución 004089 del 22 de mayo de 2018 expedidos por la DIAN, sus anexos y demás normas que lo regulen o modifique, al Manual SAGRILAFT y las políticas internas de la compañía, conforme a las siguientes cláusulas:

OBJETO: Establecer estrategias conjuntas que permitan a las empresas cumplir las normas y estándares de seguridad en la cadena de suministro internacional, para evitar que puedan ser involucradas en actividades ilícitas como el lavado de activo, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, contrabando soborno, corrupción y todas aquellas actividades que puedan afectar el comercio internacional o que estén por fuera del marco legal.

De otra parte, cumplir con normatividad legal vigente que aplica a cada compañía de acuerdo con el desarrollo de su objeto social.

POLITICA DE SEGURIDAD.

Primera: Cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones y requisitos aplicables a la prestación de servicios de la compañía. Contar con las autorizaciones legales que permitan su operación.

Segunda: Suministrar anualmente la información y documentación solicitada por COLMAS, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa DIAN 0170/2002, para mantener la información de conocimiento del CLIENTE actualizada.

Tercera: Tener un sistema de administración de riesgos que prevea actividades ilícitas, tales como; lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas entre otras.

Cuarta: Contar con un programa de seguridad o implementar políticas y procedimientos documentados que incluyan como mínimo a los empleados, clientes,

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada.

Suministrado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de enero del año 2023.



ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTE

proveedores y terceros que intervengan en la cadena logística realizando como mínimo las siguientes actividades:

Empleados:

- Disponer de un procedimiento documentado para la selección de personal, que permita la contratación de personal confiable, que incluya aspectos como: verificación de la información de la solicitud de empleo, análisis de antecedentes, estudio socioeconómico, registro fotográfico y visita domiciliaria.
- Cuando aplique, realizar un estudio de seguridad a sus empleados, especialmente a aquellos que representen un nivel de criticidad en la operación, debido a la información y/o documentación sensible que manejan o por el contacto que tengan con la mercancía.
- Cuando aplique, implementar y mantener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de los resultados estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado.
- Actualizar periódicamente los datos del personal.
- Realizar capacitaciones dirigidas a todo el personal en temas relacionados con la seguridad en la cadena de suministro, controles operacionales, requisitos legales y los demás temas relacionados con las funciones que desempeñan.
- Mantener evidencia documentada de las capacitaciones, inducciones, entrenamientos y sensibilizaciones que se realicen.
- Tener un procedimiento documentado para el retiro del personal.

Asociados de negocio:

- Contar con procedimientos documentados para selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio, que incluyan variables como: identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, capacidad financiera, capacidad operacional, capacidad de respuesta frente a los riesgos y amenazas y visitas a las instalaciones.
- Realizar evaluaciones periódicas de sus asociados de negocio, a fin de verificar sus estándares de seguridad.
- Actualizar periódicamente los datos de sus asociados de negocio.

Quinta: Asegurar que la información y/o documentación que se genera para el manejo de la operación es veraz, legible, completa, coherente con la mercancía y se encuentra protegida contra cambios o pérdida. De igual manera garantizar su trazabilidad.

Sexta: Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda la información y documentos que se reciban por cualquier medio, para el desarrollo de las operaciones de comercio exterior. Se dará acceso únicamente a aquellos empleados o

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada.

Suma de logística integral



BA C



terceros que en forma razonable requieran conocerlos y ser usada únicamente para el desarrollo de los fines para los cuales han sido suministrados.

Séptima: Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan entre otros temas, uso de contraseñas en los equipos usados por los empleados responsables del manejo de la información, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad e integridad tanto de la información como de la documentación de las operaciones.

Octava: Basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos contar con un plan de contingencia y/o continuidad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones en el caso de que se presente un incidente que interrumpa el proceso.

Novena: Implementar y/o mantener controles de acceso a las instalaciones que incluya medidas de control para prevenir accesos no autorizados, control de sus empleados y visitantes y proteger los bienes de la compañía.

Decima: Cuando aplique mantener controles en áreas identificadas como críticas y/o restringidas, especialmente aquellas que pueden atentar con la seguridad de las mercancías.

Decima primera: Cuando aplique, tener procedimientos de seguridad en el lugar de cargue/descargue, procedimientos para la inspección y sellado apropiado para mantener la integridad del contenedor, vehículo y demás unidades de carga, establecer criterios para definir cuando un contenedor y/o unidad de transporte no es apto para ser cargado y dejar evidencia fotográfica y/o filmica de la inspección del contenedor vacío, del proceso de llenado del contenedor y/o camión, del sello utilizado para el cierre de la unidad debe cumplir mínimo con los requisitos de la norma ISO 17712, estas evidencias serán recopiladas por el CLIENTE para guardar el registro y trazabilidad de la operación.

Decima segunda: Tener procedimientos documentados para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en su cadena de suministro internacional, como Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Contrabando, Tráfico de estupefacientes, Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, Terrorismo, Tráfico de armas, Proliferación de armas de destrucción masiva, Corrupción, Soborno.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

El CLIENTE declara expresamente que entiende y acepta que COLMAS exige el cumplimiento de toda la normatividad de anticorrupción y antisoborno aplicable y vigente en el ejercicio de su actividad; que la empresa aplica los valores de honestidad y transparencia promoviéndolos y estableciéndolos como parte de su cultura organizacional en el Programa de Ética y Conducta, que la Empresa aplica tolerancia cero a todo tipo de

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada.

Suma por el cliente en el sistema de registro



BA



actividades de corrupción de cualquier naturaleza, ya sea cometida por empleados o por un tercero que actúe en nombre y representación de la misma; que la Empresa ha implementado para ello todo tipo de medidas necesarias para la prevención y mitigación de los factores de riesgo asociados a la corrupción y soborno que se puedan materializar.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las partes deben cumplir con la implementación y ejecución del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, regulado por el Decreto 1072 de 2015, Res 0312 de 2019 en el capítulo y numerales que les aplique, así mismo, supervisar y asegurar que el personal y/o contratistas que participan en la operación realicen sus actividades en condiciones seguras, contando con los elementos de protección personal y en general dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

POLITICA DE MANEJO AMBIENTAL.

Cuando aplique, se deben implementar políticas dirigidas a la conservación y protección del medio ambiente. Adoptar oportunamente las medidas o acciones tendientes a prevenir y controlar el daño ambiental derivado de la actividad que desarrolle.

POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

EL CLIENTE declara que la información proporcionada en este documento es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable.

En cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la protección de datos personales, teniendo en cuenta que para la adecuada prestación de los servicios COLMAS puede solicitar algunos datos del CLIENTE de sus directivos, trabajadores y/o terceros, con la firma de este documento EL CLIENTE autoriza de manera expresa, libre, consciente, y espontánea a COLMAS para recolectar, almacenar, organizar, usar, transmitir o transferir, y en general, tratar, de manera directa o de un encargado de tratamiento de datos, la información personal de acuerdo con las finalidades determinadas con el grupo de interés al cual hago parte o hace parte mi representado.

De igual forma, declaro que he sido informado que COLMAS cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales en los términos de la ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 (Capítulos 25 y 26) y demás normas que la regulen, adicionen, complementen y modifiquen, a la cual tengo acceso a través de su página web.

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada.

Se permite la impresión de este documento en su totalidad.



BAC

BA C





ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTE

5

VIGENCIA. El presente acuerdo estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha consignada en la suscripción del documento.

Se suscribe el presente acuerdo de seguridad a los 19 días del mes de Junio de 2024.

Juan Camilo Ortega Convers
C.C. No. 79.945.711 de Bogotá D.C.
Representante Legal

Empresa y/o Entidad (Firma del representante legal de la empresa o entidad que suscribe).

Nombre: Lina Rodríguez
C.C. No. 7110284349
Representante Legal

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada.



BAC

BANCO DE LA NACIÓN



Contrato de mandato aduanero: Es un poder de representación donde el agente de aduana es el representante de los importadores y exportadores frente a los distintos entes Gubernamentales y los terminales portuarios y aeroportuarios

Señores : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; Direcciones Seccionales de Aduanas; Sociedades Portuarias, Puertos, Compas S.A., Cortecar S.A., Puerto Bahía, Zonas Francas y demás Depósitos Habilitados Aduaneros, Transportadores, Agentes Marítimos, Autoridades en General

CONTRATO DE MANDATO ADUANERO		
MANDANTE	La cultura caleña S.A.S	
NIT:	110284349	
REPRESENTANTE LEGAL	Luna Rodriguez Pilo	
IDENTIFICACIÓN	110284349	
DIRECCIÓN:	Cali calle 44 # 34-99	
TELÉFONO:	3118680693	
MANDATARIO:	AGENCIA DE ADUANAS COLOMBIA S.A.S. NIVEL 1	
NIT	830003950-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA MOSQUERA BURGOS	
IDENTIFICACIÓN	51.765.115	
DIRECCIÓN:	Carrera 98 No. 25 G - 10 Interior 18 Bogotá - Colombia	
TELÉFONO:	7425660	
CONDICIONES GENERALES		
1) OBJETO	"EL MANDATARIO, en adelante LA AGENCIA DE ADUANAS, se obliga para con EL MANDANTE a prestarle de manera autónoma e independiente los servicios como Agencia de Aduanas para que en su nombre y representación y por cuenta y riesgo de aquel, adelante o lleve a cabo todas las trámite aduaneros necesarias para el cumplimiento de un régimen aduanero o actividades conexas con el mismo, respecto de las mercancías de EL MANDANTE, para cuyo efecto y en lo aplicable se tendrán las definiciones consagradas en el Decreto 1165 de 2019 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen".	
2) ALCANCE	El presente documento es de alcance nacional y es conferido a la Agencia de Aduanas como persona jurídica, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.	
3) DURACIÓN	El presente mandato tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.	
4) PRECIO Y FORMA DE PAGO	El mandante se obliga a reconocer y pagar oportunamente a la Agencia de Aduanas a título de honorarios, por la gestión de sus servicios, los valores que esta última liquide con base en las tarifas ofertadas y aceptadas previamente, en los términos y condiciones señalados. Los honorarios serán cancelados en moneda legal colombiana, en las oficinas de LA AGENCIA DE ADUANAS o mediante transferencia o consignación en la cuenta bancaria que para el efecto señale la Agencia de Aduanas, en los términos y plazos acordados previamente.	
5) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se terminará en los siguientes casos: Por expiración de su vigencia; por mutuo acuerdo; por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes; por liquidación, quiebra o insolvencia de alguna de las partes.	
6) CONFIDENCIALIDAD	La Agencia de Aduanas se compromete a guardar la debida reserva de todos los documentos y estudios que lleguen a su poder, relacionados con el objeto del presente contrato.	
7) DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS FONDOS:	Para efectos de la presente cláusula EL MANDANTE declara lo siguiente: a) Que los recursos utilizados para el manejo de las operaciones de comercio exterior provienen de actividades lícitas de conformidad con la normatividad Colombiana. b) Que no admitirá que terceros efectúen depósitos en sus cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione o modifique; ni efectuará transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. c) Que no se encuentra incluido en ninguna lista de personas reportadas o bloqueadas por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo o tráfico de armas. d) Que a la fecha no se adelanta ni tiene conocimiento que se adelante en contra de él ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores.	
8) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Cámara de Comercio, RUT, anexos mencionados en el presente contrato.	
CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL MANDATO	- El presente contrato de mandato es oneroso, las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente contrato. - Bajo la gravedad de juramento las personas que suscribimos el presente documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este mandato y con el cumplimiento de los requisitos exigibles en el Registro Único Tributario. - En lo no previsto expresamente en este contrato se aplicará lo establecido en las normas de carácter civil o mercantil, según sea el caso.	

CONDICIONES ESPECIALES	
9) FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE ADUANAS: a) Obtener con base en la documentación puesta a disposición por EL MANDANTE, el respectivo Registro o Licencia de Importación, que fueren necesarios para la nacionalización de las mercancías. El MANDANTE asume la responsabilidad por el contenido de la documentación entregada a la AGENCIA DE ADUANAS, para la obtención del documento. b) Presentar declaraciones de importación, exportación o tránsito con el cumplimiento de todas las formalidades legales, previamente diligenciadas con base en la información suministrada por EL MANDANTE, así como presentar los documentos obtenidos y aportados por EL MANDANTE, los cuales deberán reflejar la verdad completa y exacta de la operación comercial. c) Elaborar, suscribir y presentar la declaración andina del valor con base en la información y documentación aportada por EL MANDANTE a través del representante legal del suministro de la información soporte para la declaración de valor, donde señale los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación, así como los conceptos y cálculos que determinan el valor en aduana que será tomado como base gravable para el cálculo de los derechos e impuestos causados por la importación. d) Realizar la diligencia de inspección previa de mercancías sólo cuando exista autorización previa y por escrito de EL MANDANTE, quien asume el pago de las tarifas acordadas con la Agencia de Aduanas y demás gastos que genere la práctica de esa diligencia. e) Clasificar arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e información aportados por EL MANDANTE, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad. No obstante, si EL MANDANTE informa a LA AGENCIA DE ADUANAS una partida o subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que EL MANDANTE entregue a LA AGENCIA DE ADUANAS (registro o licencia de importación, prueba de origen, etc.), LA AGENCIA DE ADUANAS deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa partida o subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de EL MANDANTE. Lo anterior, sin perjuicio de que LA AGENCIA DE ADUANAS pueda revisar, como facultad y no como obligación, la partida o subpartida arancelaria informada por EL MANDANTE. f) Cancelar los tributos aduaneros a la importación sólo en los casos en los que EL MANDANTE no lo haga directamente y le haya suministrado a la Agencia de Aduanas los dineros para tal fin, para lo cual la AGENCIA DE ADUANAS solicitará el anticipo correspondiente a la operación. g) Realizar las siguientes gestiones en nombre y representación y por cuenta de EL MANDANTE: Notificarse de actos administrativos; presentar peticiones; hacer reclamos; solicitar y recibir devoluciones; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar clasificaciones arancelarias generales; solicitar diligencias de inspección, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte. h) Adicionalmente la Agencia de Aduanas está obligada a: Informar los estados del proceso a EL MANDANTE, devolver todos los documentos físicos originales a EL MANDANTE, de acuerdo con lo señalado por la normatividad aduanera vigente y mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas; así mismo deberá informar de manera inmediata a EL MANDANTE sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduana. i) Generar reporte de las declaraciones de importación que obtuvieron levante durante el mes inmediatamente anterior, el cual será entregado al importador que realice pago consolidado de tributos aduaneros. 10) OBLIGACIONES DEL MANDANTE: a) Pagar todos los tributos aduaneros de la importación, así como los intereses, valor del rescate, sanciones y demás gastos que se generen o causen por la nacionalización de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente, en el proceso importación o en posteriores liquidaciones oficiales de corrección o de revisión, notificadas a EL MANDANTE o a LA AGENCIA DE ADUANAS. b) Entregar a LA AGENCIA DE ADUANAS toda la información y documentación soporte correspondiente a cada uno de los proveedores en exterior, relacionada con la negociación comercial, con el fin de que elabore la Declaración Andina del Valor. LA AGENCIA DE ADUANAS igualmente debe elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor con base en la información y documentación aportada por EL MANDANTE a través del funcionario asignado por EL MANDANTE como responsable del suministro de la información soporte para la Declaración Andina del Valor, personal que deberá contar con el conocimiento suficiente sobre la negociación de las mercancías y que en consecuencia está en condiciones de entregar toda la información fidedigna sobre los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación, necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la Declaración Andina del Valor, aun cuando sea elaborada y suscrita por la Agencia de Aduanas. En igual sentido, la Agencia de Aduanas deberá, por cada proveedor, a solicitar al responsable asignado por EL MANDANTE del suministro de la información soporte para la Declaración Andina del Valor, toda la documentación y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la Declaración Andina del Valor. EL MANDANTE está obligado a reportar los cambios informados en cada negociación comercial u operación, si esto afecta directamente el diligenciamiento de la Declaración Andina del Valor. EL MANDANTE, autoriza a LA AGENCIA DE ADUANAS, para elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor, conforme lo dispone el numeral 3.2. del artículo 10 del Decreto 1165 de 2019. c) Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por LA AGENCIA DE ADUANAS, esta responderá por las sanciones que se generen, EL MANDANTE seguirá obligado a pagar tributos aduaneros, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. EL MANDANTE se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de LA AGENCIA DE ADUANAS y en tal sentido declara mantener indemne y eximir de responsabilidad a LA AGENCIA DE ADUANAS. d) Entregar a LA AGENCIA DE ADUANAS la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, que tienen los requisitos legales y que sean necesarias para que LA AGENCIA DE ADUANAS adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase de mercancía, descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales. e) Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a EL MANDANTE, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a LA AGENCIA DE ADUANAS. Si LA AGENCIA DE ADUANAS es sancionada por tales deficiencias, EL MANDANTE se obliga a defender a LA AGENCIA DE ADUANAS y a asumir el pago correspondiente. f) Mantener indemne y resarcir plenamente a LA AGENCIA DE ADUANAS en caso de que esta sea sancionada, se le cobren tributos aduaneros o se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales en los documentos o información aportada por EL MANDANTE, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías, la prueba de origen o los documentos relativos a las condiciones de expedición directa, tránsito y/o transbordo. Si LA AGENCIA DE ADUANAS es sancionada por tales deficiencias, EL MANDANTE se obliga a defender a LA AGENCIA DE ADUANAS y a asumir el pago correspondiente. g) Eximir de toda responsabilidad contractual y extrac contractual a LA AGENCIA DE ADUANAS por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de EL MANDANTE, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de EL MANDANTE. h) Exonerar a LA AGENCIA DE ADUANAS de responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable a su gestión. i) Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de LA AGENCIA DE ADUANAS. j) Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Clausula Novena literal d) del presente contrato. k) Aportar la información requerida por LA AGENCIA DE ADUANAS para el cumplimiento de las obligaciones	
relacionadas con los mecanismos de control para el lavado de activos, contrabando, evasión y cualquier otra conducta irregular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Decreto 1165 de 2019, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a LA AGENCIA DE ADUANAS para finalizar anticipadamente el presente contrato. l) En general, el cumplimiento de las siguientes obligaciones para con LA AGENCIA DE ADUANAS: Prevenir lo necesario para la ejecución del mandato objeto del presente contrato; Pagarle o reembolsarle los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar; Pagarle la remuneración acordada e indemnizarla por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de EL MANDANTE. m) Actualizar en forma permanente a LA AGENCIA DE ADUANAS respecto de la dirección actual los representantes legales y Registro Único Tributario con las direcciones que cambien, informar cuando se presente la disolución y liquidación de la sociedad. n) Revisar el reporte de declaraciones de importación procesadas por el sistema y en forma manual, enviado por LA AGENCIA DE ADUANAS, para que sea presentada y cancelada la Declaración Consolidada, para los usuarios que cuenten con este beneficio.	
FECHA INICIACIÓN	Junio 20 2024
FECHA TERMINACIÓN	Junio 20 2024
En Constancia, se firma a los	20 días del mes de Junio 2024
MANDANTE	MANDATARIO
<i>Lina Rodriguez</i> Nombre <i>Lina Rodriguez Piro</i> Representante Legal <i>4110284349</i>	Nombre <i>Olga Mosquera Burgos</i> C.C. 51.766.115 Representante Legal Suplente

Poder especial: Poder antes los terminales portuarios.

PODER ESPECIAL

Señores

COMPANHIA DE PUERTOS ASOCIADOS (COMPAS) S.A.

Ciudad en que se expide este poder:	Cali
Fecha en que se expide este poder DD/MM/AAA:	27/06/2014

Identificación de quien otorga el poder (en adelante, "EL PODERDANTE")	
Razón social completa:	La del Zura Calen 9
NIT:	7110284349-0
Nombre del representante legal que firma este poder:	Luna Rodriguez PRO
Clase de documento de identificación:	Cedula ciudadania
Número de documento de identificación:	7110284349

Identificación de a quien se otorga el poder (en adelante, "EL APODERADO")	
Razón social completa:	Agencia de ciudadana colmar
NIT:	
Nombre del representante legal que firma este poder:	Sergio Pablo Jaramillo
Clase de documento de identificación:	Cedula ciudadania
Número de documento de identificación:	66334856

Este poder es válido para los siguientes terminales portuarios (en adelante, los "Terminales Portuarios de COMPAS"):

Escribir con una "X" donde aplique

☒	Compas Barranquilla:	Via 40 las Flores #85-3560.
☒	Compas Cartagena:	Av. Pedro Vélez No.48-14 / Barrio el Bosque.
☒	Compas Tolú:	Km4 Via -Tolú Coveñas Carretera Troncal del Caribe.
☒	Compas cascajal:	Avenida Boyacá- Zona Portuaria, Buenaventura.
☒	Compas Aguadulce:	Zona Portuaria Aguadulce, Buenaventura.

1. **Objeto principal.** EL PODERDANTE arriba identificado otorga al APODERADO poder especial, amplio y suficiente, para que EL APODERADO represente al PODERDANTE ante COMPAS en todo lo que tenga relación con las cargas del PODERDANTE (en adelante, "las Cargas del PODERDANTE") que se movilicen a través de los Terminales Portuarios de COMPAS (incluyendo cargas de importación, cargas de exportación, transbordos, cabotajes y tránsitos aduaneros).
2. **Facultades.** EL APODERADO está facultado, en general, para tomar todas las decisiones que se refieran a las Cargas del PODERDANTE y/o a la relación entre COMPAS y EL PODERDANTE. Ello incluye las siguientes facultades específicas (pero sin limitarse a ellas, ya que el listado es enunciativo y no taxativo):

2.1 En relación con COMPAS:

- 2.1.1 Recibir y aceptar las copias de facturas emitidas por COMPAS a cargo del PODERDANTE.
- 2.1.2 Presentar, en nombre del PODERDANTE, reclamaciones a COMPAS por los servicios de esta.
- 2.1.3 Hacer pagos a COMPAS en nombre del PODERDANTE; pedir a COMPAS estados de cuenta e información sobre la cartera del PODERDANTE con COMPAS, y solicitar y recibir devoluciones de dineros en favor del PODERDANTE.
- 2.1.4 Expedir y/o firmar, en nombre del PODERDANTE, recibos y paz y salvos por sumas que se adeuden al PODERDANTE.
- 2.1.5 Ingresar y hacer transacciones en los sistemas informáticos de COMPAS, en representación del PODERDANTE, de acuerdo con las instrucciones de uso del sistema establecidas por COMPAS, y haciéndose responsable por la veracidad y exactitud de la información que ingrese.
- 2.1.6 Entregar y mantener actualizada la información del PODERDANTE y el APODERADO que COMPAS requiera para facturar y por exigencia del sistema COMPAS de prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y Fraude y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 2.2 En relación con las Cargas del Poderdante.
 - 2.2.1 Informar a COMPAS la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las Cargas del PODERDANTE.
 - 2.2.2 Informar a COMPAS los datos completos de otros terceros autorizados para ejecutar actividades sobre las Cargas del PODERDANTE dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, tales como (pero sin limitarse a): reconocimientos o inspecciones previas, toma de muestras, retiros parciales, pesaje, llenado y vaciado de contenedores, etc.
 - 2.2.3 Ordenar o autorizar movimientos a las Cargas del PODERDANTE que sea necesario hacer dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, por cualquier motivo, incluyendo (pero sin limitarse a ella): revisión por escáner, inspecciones aduaneras, estiba y desestiba, traslados a zonas de inspección, etc. PODERDANTE y APODERADO entienden que todos estos movimientos podrán generar cargos que serán facturados por COMPAS.
 - 2.2.4 Ordenar o autorizar el retiro e ingreso de mercancías y/o de contenedores vacíos a o desde los Terminales Portuarios de COMPAS, incluyendo cargues a buque, descargues de buque, reembarques, transbordos y tránsitos.
 - 2.2.5 Entregar a COMPAS toda la documentación e información requerida para que COMPAS ejecute sus servicios.

2.2.6 Ejecutar actividades de llenados, retiro e ingreso de mercancía.

3. EL APODERADO deberá adelantar todas sus actividades respetando íntegra y estrictamente las reglas de protección y seguridad industrial de COMPAS, así como el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO) del respectivo terminal. PODERDANTE y APODERADO entiende y aceptan que COMPAS tendrá derecho a negar el acceso, o expulsar de sus instalaciones, a cualquier persona natural que no cumpla con dichas reglas.
4. Vigencia. Este poder tendrá vigencia definida de dos (2) años a partir de la fecha; sin embargo: (i) EL PODERDANTE se obliga a notificar a COMPAS cualquier modificación o cancelación de este poder, máximo al día hábil siguiente en que se produzca dicha modificación o cancelación. (ii) COMPAS podrá pedir cada año al PODERDANTE que confirme que este poder está vigente, con el fin de mantener actualizada la información; como se trata de una facultad, el hecho de que COMPAS no pida la confirmación no afectará la validez ni la vigencia del poder.

Atentamente,

Lina Rodríguez
EL PODERDANTE
C.C. 7770284349
NIT 7770284349

Sergio Pablo Jaramillo
ACEPTO
C.C. 66374856
NIT 801364357-2

Condiciones de entrega:

El presente documento deberá ser firmado por el representante legal debidamente inscrito y facultado para tal efecto. Este documento deberá ser enviado y firmado en digital formato PDF.
No requiere autenticación. No se debe escanear.

Requisito de carácter obligatorio

Anexo a éste deberá adjuntarse:

- 1.- RUT completo de la agencia de aduana. Se validará que el representante legal que firma el poder corresponda al relacionado en el Rut.
Este archivo debe enviarse con el nombre "agencia de aduana".

7. Costos y Gastos del Producto

Definición:

los costos son aquellos pagos necesarios para el funcionamiento del circuito productivo, o sea, para poder producir bienes y servicios. En cambio, los gastos son aquellos pagos o adquisiciones de deuda (aumentos de pasivos) que acarrearán las operaciones normales que acompañan a la producción.

7.1 Factura de Compra de los Proveedores Nacionales:



**BENGALA
AGRICOLA S.A.S.**

FACTURA DE COMPRA

Vendido a: La dulzura caleña s.a.s
Luna rodriguez pizo
calle 44 #34-99
3118680693
cali

Fecha: 13 de junio del 2024
No. de recibo: 654

Cantidad	Concepto	Precio	Total
12.320	piña oro miel	\$7.000	\$86.240.000

Método de pago:
Transferencia bancaria

Información de Pago:
Bengala Agrícola s.a.s
Banco Cualquiera
Cuenta: 01244742415

SUBTOTAL: \$86.240.000
IMPUESTOS: 19%

TOTAL: \$102.625.600

Gracias por su compra.

7.2 Empaques y Embalajes



Pictograma del Empaque



7.3 Contratación del Medio de Transporte

Formulario de contacto

¿Qué servicio necesitas? *(Obligatorio)*

contratación de medio de transporte marítimo

Descripción de tus necesidades *(Obligatorio)*

necesitamos saber la contratación del medio de transporte marítimo de una exportación hacia estados unidos desde Colombia en un contenedor de 20 pies

Datos de contacto

Nombre de empresa *(Obligatorio)*

La dulzura Caleña

Nombre completo *(Obligatorio)*

Luna Rodríguez Pizo

Teléfono de contacto *(Obligatorio)*

3118680693

Email de contacto *(Obligatorio)*

ladulzuracaleña@gmail.com

País *(Obligatorio)*

Colombia

☐ He leído y estoy de acuerdo con la [política de privacidad](#). *(Obligatorio)*

7.3.1 Cotización de los Fletes

Origen ✓ Puerto/Aeropuerto 🇨🇴 COBÚN	Destino ✓ Puerto/Aeropuerto 🇺🇸 USMIA	Carga ✓ 1760 Unidades Total: 34,85 m...	Bienes ✓ \$70,936 Los productos están l...
--	---	--	---

Servicios recomendados
Hemos seleccionado todos los servicios que necesita para enviar sus mercancías de un Puerto/Aeropuerto a un Puerto/Aeropuerto . Por favor verifique y confirme antes de obtener sus resultados.

Tasas portuarias ⓘ

☒ Sí: agregar cargos de origen

☒ Sí: agregar cargos de destino

Agenciamiento y fianza aduanera

☒ Sí, necesito despacho de aduanas. ⓘ

☒ Sí, necesito una fianza aduanera.

Seguro ⓘ

☒ Sí - (cubre el valor combinado de los bienes y los costos de flete inicial hasta \$500 mil)

☐ **Bono de entrada única** ⓘ desde \$461.08 - \$536.08

Bono de un solo uso. Cuesta el 0,65% del valor de la mercancía, más derechos superiores a 10.000 dólares. Los envíos marítimos necesitan un bono ISF (\$75). El costo final puede estar sujeto a tarifas adicionales.

☒ **Bono anual** \$500

Válido para múltiples importaciones dentro de 12 meses y se puede utilizar en múltiples proveedores. Sin costos de fianza adicionales.

7.4 Contratación del Seguro Internacional



condiciones particulares

La dulzura caleña con domicilio en Santiago de Cali (valle del cauca)- Colombia con arreglo a las condiciones generales y particulares que forman parte de esta póliza asegura en linda's tropical fruits con domicilió en Houston (Texas) – estados unidos hasta la suma de USD\$ 70.936,20 por el transporte internacional con origen en sociedad portuaria regional de Buenaventura S.A.S y con destino a Date B. Houston conforme conocimiento de transporte de carga N°672 y otro documento hábil N°034 expedido en fecha 17-06-2024 y registrado por luna Katherine Rodríguez pizo en fecha de 16-06-2024

Detalles de carga transportada

CONTENEDOR REEFER DE 20 PIES LLENO, PIÑA ENTERA ORO MIEL (ANANA COMOSUS), CAJAS DE CARTON CANTIDAD DE CAJAS 1.760, CANTIDAD DE PIÑAS ORO MIEL 12.320

7.5 Matriz de Costos

La matriz de costos de (D.F.I), permite conocer el conjunto de operaciones necesarias para el desplazamiento de los productos preparados como carga desde el lugar de producción o manufactura en el país de exportación, hasta el local del importador en el país de destino bajo el concepto de óptima calidad costo razonable



MATRIZ DE COSTOS DE D.F.I. POR MODALIDAD DE TRANSPORTE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO	I PRODUCTO: Nombre Técnico o Comercial	ananas comosus
	II POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS EXPORTADOR)	0804.30.00.00
	POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS IMPORTADOR)	0804.30
	III UNIDAD COMERCIAL DE VENTA	kilos
	IV VALOREX-WORKS POR UNIDAD COMERCIAL USD \$	1,80
INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMBARQUE	V EMPAQUE	caja carton
	DIMENSIONES	30cm X 33cms X 20cms
	VI ORIGEN / PAÍS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBARQUE	Buenaventura/Colombia
	VII DESTINO / PAÍS - PUERTO DE DESEMBARQUE - ENTREGA Puertos en Países de Destino	Houston
	VIII PESO TOTAL KG/TON	23.068kg
OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	IX UNIDAD DE CARGA	contenedor reefer
	X UNIDADES COMERCIALES POR UNIDAD DE CARGA	19.712
	XI VOLUMEN TOTAL EMBARQUE CM3 - M3	2.34m X 2.29m X 5.9m
	XII TERMINO DE VENTA (INCOTERM)	CIF
	XIII FORMA DE PAGO Y TIEMPO	L/C
	XIV TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	3.775.37

Campos Modificables
Campos con Formulas
Campos Con Información Vinculada

[MENU INICIO SIMULADOR DE COSTOS](#)

[LISTA DE CHEQUEO](#)

IMPUESTOS EN DESTINO	
GRAVAMEN	0
IVA	0
OTROS IMPUESTOS	
OTROS	
SUMATORIA IMPUESTOS	0
Info Aranceles	

CONCEPTO COSTOS EXPORTACIÓN		MARÍTIMO			AÉREO			TERRESTRE		
		Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO
PAÍS EXPORTADOR	A VALOREXW	3,60	70.936,20	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
	Costos Directos									
	1 EMPAQUE		677,03	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	2 EMBALAJE		629,08	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	3 UNITARIZACIÓN		31,69	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	4 MANIPULEO LOCAL EXPORTADOR	0,000	26,49	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	5 DOCUMENTACIÓN	0,000	246,33	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	6 TRANSPORTE (HASTA PUNTO DE EMBARQUE)	0,000	370,62	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	7 ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	0,000	20,00	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	8 MANIPULEO PREEMBARKUE	0,000	29,51	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	9 MANIPULEO EMBARQUE	0,000	50,00	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	10 SEGURO	0,000	212,81	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	11 BANCARIO	0,000	532,02	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	12 AGENTES	0,018	354,68	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	Costos Indirectos									
	13 ADMINISTRATIVOS - Costo Indirecto	0,000	-	-	0,000	-	-	0,000	-	-
	14 CAPITAL-INVENTARIO	0,000	-	-	0,000	-	-	0,000	-	-
	COSTO DE LA DFI PAÍS EXPORTADOR	0,16	3.180,46		0,00	-		0,00	-	
	B VALOR: FCA No Incluye Embarque	3,76	74.066,66	-	0,00	-	-	0,00	-	-
	C VALOR: DAF					N/A		0,00	-	-
	D VALOR: FAS No Incluye Embarque	3,76	74.066,66	-		N/A			N/A	
	E VALOR: FOB	3,76	74.116,66	-		N/A			N/A	

TRÁNSITO INTERNACIONAL	1	TRANSPORTE INTERNACIONAL	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
	F	VALOR CFB	3,76	74.116,66	0,00		N/A			N/A	
	G	VALOR CPT	3,76	74.116,66	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
	1	SEGURO INTERNACIONAL	0,000		0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	H	VALOR CIF	3,76	74.116,66	0,00		N/A			N/A	
	I	VALOR CIP	3,76	74.116,66	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
	1	MANIPUELO DE DESEMBARQUE	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
		Costos indirectos									
	2	CAPITAL-INVENTARIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
		COSTO DE LA DFI EN TRANSITO INTERNACIONAL	0,16	3.180,46		0,00	-		0,00	-	
	J	VALOR DES (No Incluye Desembarque)	3,76	74.116,66	0,00		N/A			N/A	
PAIS IMPORTADOR	K	VALOR DEQ	3,76	74.116,66	0,00		N/A			N/A	
	1	TRANSPORTE LUGAR CONVENIDO COMPRADOR	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	2	ALMACENAMIENTO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	3	SEGURO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	I	VALOR DDU	3,76	74.116,66	-	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
	1	DOCUMENTACION	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	2	ADUANEROS (IMPUESTOS)	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
	3	AGENTES	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	4	BANCARIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
		Costos indirectos									
	5	CAPITAL-INVENTARIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
		COSTO DE LA DFI PAIS IMPORTADOR	0,16	3.180,46		0,00	-		0,00	-	
	J	VALOR DDP TOTAL	3,76	74.116,66	-	0,00	-	-	0,00	-	-

8. Negociación Internacional

Definición:

Una negociación internacional es un proceso mediante el cual dos o más partes, pertenecientes a distintos países, se reúnen con el objetivo de llegar a un acuerdo mutuo que satisfaga sus intereses.

8.1 Cotización Internacional

COTIZACION INTERNACIONAL

N°569

FECHA/DATE: 15/06/2024

EXPORTADOR/SENDER
NOMBRE/NAME: LA DULZURA
CALEÑA S.A.S
DIRRECCION/ADDRESS: CARRERA 44
#34-99
CIUDAD/CITY: SANTIAGO DE CALI
(VALLE DEL CAUCA)
PAIS/COUNTRY: COLOMBIA
TELEFONO/PHONE NUMBER:
3118680693

IMPORTADOR/CONSIGNEE
NOMBRE/NAME: LINDA S TROPICAL
FRUITS
DIRRECCION/ADDRESS: 10600 Bellaire Blvd
#114
CIUDAD/CITY: HOUSTON, TEXAS
PAIS/COUNTRY: ESTADOS UNIDOS
TELEFONO/PHONE NUMBER: 832-509-9848

CANTIDAD/ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO/PRODUCT DESCRIPTION	VALOR UNITARIO/UNIT VALUE	VALOR TOTAL/TOTAL VALUE
12.320	PIÑA ORO MIEL (ANANA COMOSUS) VALOR FLETE VELOR SEGURO	USD \$1,80	USD\$70.936,20 USD\$3.700,00 USD\$

PAIS ORIGEN MERCANCIA/COUNTRY OF ORIGIN **TOTAL CIF: USD\$ 75.025,28**

SANTIAGO DE CALI (COLOMBIA)

FREIGH TERM

LOADING: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A

DISCHARG: PORT HOUSTON. PUERTO DE HOUSTON, TEXAS

NOMBRE/NAME

FIRMA Y SELLO/SIGNNATURE

8.2 Orden de Compra o Pedido del Comprador en el Exterior.

La dulzura caleña

Carrera 44 # 34-99
760010, Santiago de Cali, Colombia

Fecha: 17/06/2024

Número de orden de compra: 569

COMPROMISO

Para: La dulzura caleña

Por la presente reconocemos y aceptamos la orden de compra sujeta a todas las Condiciones que especifique.

Enviaremos (Fecha): 25/07/2024

Proveedor: la dulzura caleña

Firma autorizada: *Luna Rodríguez*

Cargo: exportador

DEVOLVER COPIA RECONOCIDA AL COMPRADOR INDICADO ARRIBA

Detalles de Orden de Compra

Fecha: 2024/06/17

Orden: N°569

Tiempo de espera: 15 días

Proveedor

Nombre: la dulzura caleña

Dirección: carrera 44 # 34-99

País: Colombia

Contacto: luna rodriguez

Teléfono: +57 311-868-0693

Entrega en:

Empresa: Lindas® s tropical fruits

Dirección de entrega: 10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas

Contacto receptor: linda García miler

Teléfono +1 832-609-9848

Términos y condiciones

1. Esta orden de compra se sujeta a los términos y condiciones de la dulzura caleña

2. Aceptando esta orden de compra, el proveedor se compromete a cumplir con las reglas presentadas en la Política del Proveedor de la dulzura caleña

3. Todas las facturas se pagarán en 30 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la mercancía.

4. Facturar a: la dulzura caleña, Santiago de Cali, Colombia,

#	Cantidad	Producto	Especificaciones	Precio unitario	Precio total
1	12.320	Piña oro miel "anana comosus"		\$1.80	\$70.936,20
2				\$	\$
3				\$	\$
4				\$	\$
5				\$	\$

Subtotal: \$ 70.936,20

Total: CIF USD \$75.025,28

8.3 Contrato de Compraventa Internacional

CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL.

Este contrato de **COMPRA-VENTA** se celebra por una parte la empresa La dulzura caleña representada en este acto por Luna Katherine Rodriguez Pizo, y por la otra la empresa Linda's Tropical Fruits Representada por Linda Garcia Miler, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El vendedor" y "El comprador" respectivamente, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL VENDEDOR":

- I.- Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de COLOMBIA según consta en la escritura N°45598324
- II.- Que dentro del objeto social se encuentran entre otras actividades: la fabricación, comercialización, importación y exportaciones de Piñas oro miel "ananas comosus"
- III.- Que cuenta con la capacidad, conocimientos, experiencia y personal adecuado para realizar las actividades a que se refiere la declaración que antecede.
- IV.- Que el señor (a) Luna Katherine Rodriguez Pizo es su legítimo representante y en consecuencia, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento y obligar a su representada en los términos del mismo.
- V.- Que tiene su domicilio en CARREA 44# 34-99. SANTIAGO DE CALI, COLOMBIA, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECLARA "EL COMPRADOR":

- I.- Que es una empresa constituida de acuerdo con las leyes de la República de ESTADOS UNIDOS y que se dedica entre otras actividades a la comercialización e importación de los productos a que se refiere la declaración II de "El vendedor"
- II.- Que conoce las características y especificaciones de los productos objeto del presente contrato.
- III.- Que la señora Linda Garcia Miler es su legítimo representante y está facultado para suscribir este contrato
- IV.- Que tiene domicilio en 10600 BELLAIRE BLVD #114, HOUSTON, TX, UNITED STATES, TEXAS, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y así a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - Por medio de este instrumento "El vendedor" se obliga a vender y "El comprador" a adquirir 12.320 UNIDADES, etc., de Piña oro miel "anana comosus"

SEGUNDA. - PRECIO. - El precio de los productos objeto de este contrato que "El comprador" se compromete a pagar, será la cantidad de USD\$75.936,20 INCOTERMS "CIF" puerto de HOUSTON INCOTERMS 2020 CCI.

Ambas partes se comprometen a renegociar el precio antes pactado, cuando éste sea afectado por variaciones en el mercado internacional o por condiciones económicas, políticas y sociales extremas en el país de origen o en el destino, en perjuicio de las partes.

TERCERA. FORMA DE PAGO. - "El comprador" se obliga a pagar a "El vendedor" el precio pactado en la cláusula anterior, mediante CARTA DE CREDITO, contra entrega de los siguientes documentos: Factura, B/L, etc. De conformidad con lo pactado en el párrafo anterior, "El comprador", se compromete a realizar las gestiones correspondientes, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su cancelación en las condiciones señaladas.

Los gastos que se originen por la apertura y manejo de la carta de crédito o sistema de pago convenido serán por cuenta de "El comprador".

CUARTA. ENVASE Y EMBALAJE DE MERCANCÍAS. - "El vendedor" se obliga a entregar las mercancías objeto de este contrato, en el lugar señalado en la cláusula segunda, cumpliendo con las especificaciones siguientes: EMPACADO EN (colocar información detallada). CAJAS DE CARTON, CON SEPARADOR DE CARTON 7 PIÑAS POR CAJA

QUINTA. FECHA DE ENTREGA. - "El vendedor" se obliga a entregar las mercancías a que se refiere este contrato dentro de los 15 días, contados a partir de la fecha de confirmación por escrito del pedido y convenido el sistema de pago previsto en la cláusula tercera.

SEXTA. PATENTES Y MARCAS. - "El vendedor" declara y "El comprador" reconoce que los productos objeto de este contrato se encuentran debidamente registrados al amparo de la patente o registro de propiedad No 45598324 o la Marca 6 ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL o INVIMA o ICA según sea el caso. Así mismo "El comprador" se compromete a notificar al "Vendedor", tan pronto tenga conocimiento, de cualquier violación o uso indebido de dicha patente o marca, a fin de que "El vendedor" pueda ejercer los derechos que legalmente le correspondan.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - Ambas partes convienen que una vez "El vendedor" haya entregado la totalidad de la mercancía convenida en la cláusula primera, y "El comprador" haya cumplido con cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, se da por terminado.

OCTAVA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO. - Ambas partes podrán rescindir este contrato en caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de

tomar medidas necesarias para reparar el incumplimiento dentro de los 10 días siguientes al aviso, notificación o requerimiento que la otra parte le haga en el sentido de que proceda a reparar el incumplimiento de que se trate.

La parte que ejercite su derecho a la rescisión deberá dar aviso a la otra, cumplido el término a que se refiere el inciso anterior.

NOVENA. INSOLVENCIA. - Ambas partes podrán dar por terminado el presente contrato, en forma anticipada y sin necesidad de declaración judicial previa en caso de que una de ellas fuere declarada en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otro tipo de insolvencia.

DÉCIMA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. - La rescisión o terminación de este contrato no afecta de manera alguna a la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, o por voluntad de las partes, deben diferirse a fecha posterior, en consecuencia, las partes podrán exigir aun con posterioridad a la rescisión o terminación del contrato el cumplimiento de estas obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, salvo acuerdo establecido por escrito previamente.

DÉCIMA SEGUNDA. LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. - Ambas partes aceptan que no será imputable a ninguna de ellas, la responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor y convienen en suspender los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, los cuales podrán reanudarse de común acuerdo en el momento en que desaparezca el motivo de la suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - En todo lo convenido y en lo que se encuentre expresamente previsto, este contrato se regirá por las leyes vigentes en la República de COLOMBIA particularmente lo dispuesto en la "Convención de Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías" y, en su defecto, por los usos y prácticas comerciales reconocidas por éstas.

DÉCIMA CUARTA. ARBITRAJE. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato y para la solución de cualquier controversia que se derive del mismo, las partes convienen en someterse a la conciliación y arbitraje para el comercio exterior existente en el país exportador.

Se firma este contrato en la ciudad de CALI a los 9 días del mes de MAYO de, 2024.

EL VENDEDOR:

Luna Rodriguez

Representante Lega

EL COMPRADOR:

Linda Garcia Miler

Representante Legal

8.4 Requisitos de Ingreso del Producto al País Comprador.

Según la Organización Mundial del Comercio (2019), las condiciones de acceso son el conjunto de requerimientos que deben cumplir los bienes para acceder de manera eficaz a los mercados seleccionados para exportar. Esta herramienta guiará al exportador en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al mercado de Estados Unidos, los cuales se dividen en 3 pasos:

PASO 1. Requisitos arancelarios: Son los impuestos y derechos de aduana que debe pagar por la importación de un producto al mercado de destino.

PASO 2. Requisitos no arancelarios: Son las exigencias requisitos obligatorios que debe cumplir un producto para ser consumido y son exigidos por la autoridad sanitaria del país.

PASO 3. Registro de marca: Son los exigidos por los importadores para la compra y comercialización del producto y que permiten la entrada en nichos de mercado.

9. Establecimiento de la Forma de Pago.

9.1 Forma de Pago

Es una orden condicionada de pago que recibe un banco de pagar a un beneficiario (vendedor) por cuenta y orden de un ordenante (comprador) a través de un banco corresponsal, contra la presentación de determinados documentos de embarque o entrega de servicios.

Su finalidad es facilitar el comercio externo e interno, eliminando la desconfianza y riesgo que pudiera existir entre comprador y vendedor.

Puede complementar la información entrando a Cartas de Crédito y seleccionar la modalidad que se desea conocer, además obtendrá información de documentos que se solicitan, así como también podrá descargar el formato.

Itaú		Solicitud carta de crédito de importación	
		Fecha	25/07/2024
I. Datos del ordenante			
Nombre	Linda's Tropical fruits		
Tipo ID	Cédula de Extranjería	No. identificación	900117873
Dirección	10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas		Ciudad houston, texas
Teléfono	832-509-9848	Fax	
		E-mail	LindasTropicalfruits@gmail.com
Tipo de cuenta	Cuenta corriente	No. de cuenta	756549548
II. Datos del beneficiario			
Nombre completo:	La dulzura caleña		
Dirección	carrera 44# 34-99		Ciudad Cali
País	Colombia	Teléfono	311-868-0693
		Fax	
Contacto	Luna rodriguez	E-mail	ladulzuracaleña@gmail.com

III. Condiciones de la carta de crédito			
Forma de crédito documentario	Irrevocable	Moneda	USD
Valor en letras	setenta mil novecientos treinta y seis con veinte centésimas	Vigencia en días	90
		Valor	70,936,20
		Tolerancia	
Despachos parciales	No permitidos	Transbordos	No permitidos
Puerto / aeropuerto de embarque:	buenaventura		
Ciudad	buenaventura	País	Colombia
Puerto / aeropuerto de destino:	fascell		
Ciudad	miami	País	Estados Unidos
Avisada	☐	Confirmada	☒
Fecha máxima de embarque	5-ago		
En caso de requerirse documento de transporte combinado		Lugar final de destino	
Lugar de recepción			
Término de negociación		CIF Costo, seguro y flete - Puerto de destino convenido	
Comisiones y gastos fuera de Colombia por cuenta del		Beneficiario	☐
		Ordenante	☒
IV. Descripción de la mercancía: (Detallar en inglés brevemente indicando cantidades)			
golden honey pineapple (anana comosus) quantity of 12,320, packed in cardboard boxes with dimensions of 30cm x 33cm in each box there will be 7 units, with a gross weight of 22,280 kg and a net weight of 19,712 kg			

V. Documentos exigibles para el pago

Cantidad		
Original	Copias	
1	1	Factura comercial
1 full game		Documento de transporte:
		☒ Marítimo limpio a bordo ☐ Aéreo ☐ Terrestre ☐ Combinado Fletes: Prepagado
		Consignado a: (nombre, dirección, ciudad, país, teléfono, fax) Linda's tropical fruits 10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas +1 832-509-9848
		Notificado a: (nombre, dirección, ciudad, país, teléfono, fax) los mismos
		Lista de empaque
1		Certificado de origen
	1	Carta dando detalle del embarque dirigida a: (nombre compañía de seguros, dirección, ciudad, país, teléfono, fax) seguros del estado, Calle 83 No 19 - 10 Cali. - Colombia. 601-4434818 - Celular: #388 Teléfono: 01 8000 123 010
		Carta emitida por el beneficiario donde conste el envío de documentos originales o copias dirigida a: (nombre, dirección, ciudad y país) Linda's tropical fruits 10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas... +1 832-509-9848
		Otros documentos: certificado fitosanitario
		Otros documentos: lista de empaque

9 Documentos Soportes de la Exportación

9.1 Factura comercial de exportación

Muestra de Factura Comercial

EXPORTADOR: La dulzura caleña
DIRECCION: Carrera 44 # 3A-99

CEDULA JURIDICA: 11102843A9
CODIGO DE EXPORTADOR:

FACTURA No. 001
FECHA: 26/06/2024

CONSIGNATARIO: Linda's tropical fruits
DIRECCION: 10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, united states
Texas.

PAIS DE DESTINO: Estados Unidos FORMULARIO No.

CANTIDAD QUANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO (KG)	PESO NETO (KG)	TOTAL F.O.B. \$
12.320 Unid	Pina Oromiel entera, empaquetada en una caja de carton, en cada caja vendran 7 unidades	23,068 KG	19.712	USD \$ 75.025,28
FIRMA: <u>Linda Rodriguez</u>				total cif USD \$ 75.025,28 \$

TOTAL PESO BRUTO 23,068 KG. TOTAL PESO NETO 19.712 KG.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta
factura son exactos y verdaderos.
We declared that all information given in this invoice is exact and truly.

9.2.2 Documento de Transporte.

H/BL

SHIPPER/EXPORTER(COMPLETE NAME AND ADDRESS) NOMBRE: LA DULZURA CALEÑA DIRECCIÓN: CARRERA 44 # 34-99 CIUDAD: SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA) PAÍS: COLOMBIA TELÉFONO: 311 868 0693 ladulzuracaleña@gmail.com		House Bill of Lading NO. SWOZS23050136	
CONSIGNEE(COMPLETE NAME AND ADDRESS/NON-NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED TO ORDER) NOMBRE: Linda"s tropical fruits DIRECCIÓN: 10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas CIUDAD: Houston,texas PAÍS: Estados Unidos TELÉFONO: +1 832-509-9848 Yummy@lindastropicalfruits.com		EXPORT REFERENCES	
NOTIFY PARTY(COMPLETE MAILING ADDRESS) Linda garcia miler DIRECCIÓN: 10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas CIUDAD: Houston,texas PAÍS: Estados Unidos TELÉFONO: +1 832-509-9848 Yummy@lindastropicalfruits.com		FORWARDING AGENT REFERENCES(COMPLETE NAME AND ADDRESS)	
PIER OR PLACE OF RECEIPT BUENAVENTURA		ALSO NOTIFY(NAME AND FULL ADDRESS)/DOMESTIC ROUTING	
VESSEL VOY(FLAG) Drukess V. 502		TYPE OF MOVE FCL/ LCL	
PORT OF DISCHARGE Houston		PLACE OF DELIVERY(BY ON CARRIER) Houston,texas	
		FINAL DESTINATION Houston,texas	
PARTICULARES FURNISHED BY SHIPPER			
CONTAINER NO. MARKS & NOS. SEAL NO.	NO OF PKGS OR	KIND OF PACKAGES,DESCRIPTION OF GOODS	TOTAL G.W.(KGS) 23,068 KG
FCIO 3683247908 SYAO995678	12.320	Piña oro miel (ananá comosus) cantidad de 12.320, empacadas en cajas de cartón con dimensiones de 30cm x 33cm x20cm en cada caja vendrán 7 unidades, con un peso bruto 23,068 KG y un peso neto de 19.712 kg Partida arancelaria: 0804.30.00.00	TOTAL MEASUREMENT (CBM)
Houston			

Optional Declared Value for increased freight charge to avoid Package Limitation:US\$

ORIGINAL

TOTAL NO. OF PACKAGES OR CONTAINERS					
FREIGHT AND CHARGES	RATED AS	RATE	PER	PREPAID	COLLECT
FLETE INTERNACIONAL SEGURO INTERNACIONL	KG	USD \$ 0.17	L/c	USD\$ 3.700,00	
			AT		

Received by the Carrier from the shipper in appamnt good order and condition unless otherwise indicated herein, the goods or the container(s) said to contain the cargo herein mentioned.

to be carried subject to all the terms and conditions provided for on the face and back of this Bill of Lading by the vessel named herein or any substitute at the carrier's option and/or other means of transport from the place of receipt or the port of loading to the port of discharge or the place of delivery show herein and there to be delivered unto order or assigns.

BY OLIVER SMITH

9.3.1 Póliza de Seguro.



Certificado de seguro de transporte

Póliza Flotante No: 547

Certificado No: 1830

Fecha 28/06/2024

Este certificado de seguro, es una declaración a la Póliza Flotante indicada anteriormente y su emisión deberá ajustarse a todo momento a las condiciones gen erales, particulares, adicionales, alternativas y opcionales de esta, acordadas y aceptadas entre el asegurado y la Compañía de Seguros.

Asegurado: La dulzura caleña			
A favor de /por cuenta de:		Tipo de Transporte: Camion x contenedor refrigerado de 20' pies	
Vigencia:	Fecha de Salida	Destino: Houston, texas	
Medio de Transporte: Marítimo			
Origen:	Cali	Guía:	
Vía:	Marítimo	Nave:	
Transbordo:	Fecha		

De conformidad a las condiciones establecidas en la Póliza Flotante indicada anteriormente a la Compañía de Seguros asegura los intereses que se detallan a continuación:

	MONTO ASEGURADO	MONEDA
Materia: Piña oro miel (ananá comosus)	USD 70.936,20	DÓLAR USA
Embalaje: Cajas de cartón adecuados para el tipo de mercancía		
Cobertura: EXPORTACION		
Piña oro miel (ananá comosus) /contenedor de 20' pies/PB 22.280kg		
	PRIMA NETA	389.08
	DERECHOS DE EMISION	
	IGV	
	PRIMA TOTAL	

Este certificado será válido si es firmado por un representante debidamente autorizado por la Compañía de Seguros

Corredor:

9.4 Otros Documentos Requeridos

Certificado de origen:

ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS					
UNITED STATES – COLOMBIA TRADE PROMOTION AGREEMENT					
CERTIFICADO DE ORIGEN / CERTIFICATE OF ORIGIN					
1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador: Exporter's legal name, address, telephone and e-mail		2. Período cubierto / Blanket period:			
La dulzura caleña carrera 44 # 34-99 tel. 311 868 0693		Desde (DD/MM/AA) / From (MM/DD/YY): 29-12-2017			
ladulzuracaleña@gmail.com		Hasta (DD/MM/AA) / To (MM/DD/YY): 31-12-2017			
3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor: Producer's legal name, address, telephone and e-mail		4. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico importador: Importer's legal name address, , telephone and e-mail			
Bengala agrícola S.A.S tel. 310 547 7687		Linda's tropical fruits Yummy@lindastropicalfruits.com			
bengalaagricola@s.a.s.com		10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas			
		+1 832-509-9848			
5. Descripción del (las) mercancías(s) / Description of goods	6. Clasificación Arancelaria / HS Tariff Classification	7. Criterio Preferencial / Preference Criterion	8. Valor Contenido Regional / Regional Value Content	9. Factura No. Fecha / Invoice. No. Date	10. País de Origen / Country of Origin
Piña oro miel empacadas en una caja de cartón en cada caja vendrán 7 unidades	0804.30.00.00		70.936.20		COLOMBIA
11. Certificación de Origen / Certification of Origin					

Certificado de existencia y representación legal:



CODIGO DE VERIFICACION: 08559CLI8F
NUMERO DE RADICACION: 25150059059-INT
FECHA DE IMPRESION: MARTES 30 JUNIO 2015 02:17:17 PM
PAGINAS: 1 - 17

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: NOMBRE
 DOMICILIO: CALI VALLE
 DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: K 22 4 26
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: K 22 4 26
 CIUDAD: CALI
 MATRICULA MERCANTIL NRO. 10000-1 FECHA MATRICULA : 28 DE JUNIO DE 1994
 DIRECCION ELECTRONICA : info@empresa.comco
 AFILIADO

Así se verá el
nuevo certificado
electrónico.

Documento de identificación:

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto: 0 2 Actualización El espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario			
5. Número de identificación Tributaria (NIT):				12. Dirección seccional Impuestos de Estancos			
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición: COLOMBIA		28. País: 1 0 0		29. Departamento: Valle del cauca		30. Ciudad/Municipio: Call	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:							
37. Signa:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Valle del cauca		40. Ciudad/Municipio: Call			

Certificado de fitosanitario:

REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLIC OF COLOMBIA ICA Instituto Colombiano Agropecuario		ID: 1018118 CERTIFICADO FITOSANITARIO PHYTOSANITARY CERTIFICATE					
Agencia: AGENCIA DE ADUANA		No. CFE-10-002174-21					
ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA PLANT PROTECTION ORGANIZATION DE: COLOMBIA OF: COLOMBIA				A: ORGANIZATION(S) DE PROTECCION FITOSANITARIA TO: PLANT PROTECTION ORGANIZATIONS DE: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA) OF: ICA			
DESCRIPCION DEL ENVIO				DESCRIPTION OF CONSIGNMENT			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE EXPORTADOR Name and address of the Exporter				LA DULZURA CALEÑA CARRERA 44 - 34-99 CALI			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO Name and address of consignee				Linda's tropical fruits 10600 Bellaire Blvd #114, Houston, TX, United States, Texas			
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BULTOS Number and description of packages				1.760 CAJAS DE CARTON 30CM X 33CM X 20CM			
MARCAS DISTINTIVAS Distinguishing marks				1.760 PIEZAS			
LUGAR DE ORIGEN Place of origin				COLOMBIA -CALI- PUERTO DE BUENAVENTURA			
MEDIOS DE TRANSPORTE DECLARADOS Declared means of conveyance				MARITIMO			
PUERTO DE ENTRADA DECLARADO Declared point of entry				Houston			

[illegible]

Lista de empaque:

LISTA DE EMPAQUE				
(1) No. Factura		de Fecha		
007		30/06/2024		
Cantidad (2)	Número (3)	Contenido de cada bulto (4)	Dimensiones de cada bulto (5)	Peso bruto de cada bulto (6)
12.320 und	1.760	1 caja contiene	Caja:	1 caja Peso
	cajas	7 Pinos oro	30x33x20 cm	12 kg
		muel	Pallets:	cada Pallets
			1,20x 1,0x1,20m	Peso:
				2.112 kg
Método de Embalaje: (7) Pallets americanos 1.20 x 1.0 x 1.20 m temperatura 0-5°C				
Marcas y números: (8) producto alimenticio y Perecedero				
Número total de Bultos (9) 1.760 cajas				
Volumen total (10) 19.4 m³				
Peso Neto Total (11) 19.712 kg				
Peso Bruto Total (12) 23.068 kg				

Sugerencias para el llenado

- Referencia al número de factura que corresponde a la exportación. Si se omite la referencia a la factura puede resultar difícil emparejar los documentos, si estos se separan.
- Número total de cajas por tipo de mercadería comprendidas en el embarque. Si no indica la cantidad de cajas que contienen el mismo tipo de mercancías, será más difícil comprobar la expedición.
- Para cada tipo de mercancías, los números seguidos a las cajas que contengan. Si no se numeran las cajas, o se numeran incorrectamente, pueden producirse confusiones para las autoridades aduaneras y para el cliente.
- Contenido de cada caja. Si no se describe correctamente el contenido, será difícil identificar las partidas.
- Dimensiones exteriores de cada caja. Si se omiten las dimensiones y la unidad de medida, pueden surgir dudas.
- Peso bruto de cada caja. Si se omiten el peso o la unidad de peso, pueden producirse demoras.
- Forma de embalar las mercaderías. Si se encuentran en "paletas", deberá indicarse. Si requieren una manipulación especial, deberá indicarse también.
- Forma de marcar las cajas y los números utilizados.
- Número total de bultos de la expedición.
- Volumen total de la expedición, en metros cúbicos.
- Peso neto total (excluido el embalaje) de la expedición.
- Peso bruto total de la expedición enviada. Si se omite el peso neto o se confunde con el peso bruto, pueden surgir malentendidos y gastos adicionales.

Carta de responsabilidad

CARTA DE RESPONSABILIDAD|

01 DE JULIO 2024

SEÑORES

La Dulzura Caleña S.A.S

Presente

Ref.: Embarque de Exportación Factura N° 001Con destino a Houston, Texas (estados unidos)

Estimados señores:

Cumplimos con dirigimos a ustedes con el propósito de comunicarles que la mercadería amparada en el documento de referencia, la cual contiene:

Nombre de producto: piña oro miel

Subpartida Arancelaria Nacional: 0804.30.00.00

Cantidad de Bultos: 1760 cajas, cada una de un peso de 2,112kg

Peso neto aproximado: 19.712KG

Por lo tanto, cumplimos en declarar que no contiene PRODUCTOS EXPLOSIVOS, APARATOS DESTRUCTIVOS, MERCANCIA CONSIDERADA COMO ILEGAL, PELIGROSA O RESTRINGIDA; especialmente que se derivase en el improbable caso de existir cualquier tipo de irregularidad.

Así mismo, somos conscientes que esta mercancía esta sujeta a los respectivos controles de seguridad y/o otras regulaciones gubernamentales.

Atentamente,

Luna Rodriguez

10 Proceso Aduanero de la Exportación.

10.1 Solicitud de Autorización de Embarque.

La solicitud de autorización de embarque deberá presentarse ante la administración de aduanas con jurisdicción en el lugar donde se encuentre la mercancía, a través de los servicios informáticos electrónicos, utilizando el mecanismo de firma digital, en la forma que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La declarante previa la obtención de los vistos buenos, autorizaciones necesarias y documentos soporte, presentará a la autoridad aduanera la solicitud de autorización de embarque, incorporando la información a través de los servicios informáticos electrónicos.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE EMBAQUE (SAE) FORMULARIO 602:

Documento aduanero donde se solicita a la autoridad aduanera (DIAN) la autorización para retirar físicamente una mercancía de Colombia. SE REALIZA PRIMERO LA SAE Y LUEGO EL FORMULARIO 600 DEX

 DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos		Formulario Único de Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos		602	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario		Página de Hoja No. 8	
20. Tipo de documento N4		18. Número de identificación 11102884349		6. DV 0		7. Primer apellido Rodriguez	
8. Segundo apellido Piño		9. Primer nombre Luna		10. Otros nombres Katherine		11. Razón social La Dulzura Calera S.A.S	
Subpólizas declaradas							
178. No. Grupo		179. No. Serie		08.04.30.00.00			
180. Descripción							

10.2 Ingreso de la Mercancía a Zona Primaria Aduanera.

Las zonas primarias aduaneras son aquellos lugares por los cuales la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales permite el ingreso y salida de mercancías bajo control aduanero del territorio aduanero nacional. En el acto administrativo de habilitación deberán delimitarse claramente los sitios que constituyen Zona Primaria Aduanera, disponiendo si fuere del caso, su demarcación física y señalización.

Clases

- Puertos
- Aeropuertos
- Depósitos
- Cruces de

frontera terrestres

Operaciones

autorizadas Cargue

- Descargue
- Custodia
- Almacenamiento
- Traslado de las mercancías

Facultad de la DIAN La autoridad aduanera, en coordinación con las autoridades portuarias y aeroportuarias y con los administradores de los puertos y aeropuertos habilitados, dispondrá de las medidas y procedimientos tendientes a asegurar en la Zona Primaria Aduanera, el ejercicio sin restricciones de la potestad aduanera, para lo cual deberá reglamentar conjuntamente con las autoridades competentes, la circulación de vehículos y personas y disponerse de sistemas de identificación de los mismos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá por razones de control, prohibir o restringir el ingreso o salida de mercancías por los lugares habilitados.

10.2.1 Solicitud de Preinspección Aduanera

La autoridad aduanera, con fundamento en criterios técnicos de análisis de riesgo, podrá determinar la práctica de la inspección documental, física o no intrusiva a las mercancías en trámite de exportación. También podrá efectuarse la inspección aduanera por solicitud del declarante con la presentación de la solicitud de autorización de embarque.

10.2.2 Zona De Antinarcóticos.

1. Unificar los procedimientos que optimizan el control de la carga con destinos internacionales en terminales marítimas y aéreas, para prevenir la contaminación con estupefacientes, facilitando así el comercio exterior.

2. Orientar procesos tendientes a identificar amenazas internas relacionadas con el narcotráfico en aeropuertos, así como el empleo de los mismos por parte de pasantes de estupefacientes o cualquier conducta delictiva relacionada.

3. Coordinar las actividades de control antinarcóticos y la facilitación a los procesos de exportación con las comunidades portuarias y aeroportuarias.

10.3 Inspección Aduanera.

La autoridad aduanera, con fundamento en criterios técnicos de análisis de riesgo, podrá determinar la práctica de la inspección documental o física a las mercancías en trámite de exportación. De igual manera el declarante podrá solicitar la inspección aduanera previa presentación de la solicitud de autorización de embarque.

La inspección física de la mercancía deberá realizarse en forma continua y concluirse a más tardar el día hábil siguiente en que se ordene su práctica, sin embargo, se podrá autorizar ampliación de tiempo con razones debidamente justificadas.

10.4 Autorización de Embarque

Es el acto mediante el cual la autoridad aduanera permite la salida de las mercancías que han sido sometidas al régimen de exportación.

Fuente: Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.

10.4.1 Documento de Exportación “Dex” Formulario 600

DIAN		Declaración de Exportación		600	
Espacio reservado para la DIAN					
1. Año: 2024		4. Número de formulario: 3467-8			
5. Número de identificación tributaria (NIT): 3.330.284.349-0		6. D.N. 7. Apellidos y nombres correctos: La Dulzera Cadena S.A.S			
8. Dirección: Carrera 44 # 34-99 Cali		9. Teléfono: 3186680693		10. Cód. País: 57	
11. Número de identificación (NIT): 3.330.284.349-0		12. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado: Jose Hernandez Ceron		13. Cód. País: 57	
14. Número documento de identificación		15. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento		16. Tipo de documento	
17. Clase de exportación: 2		18. Nombre de exportación: Linda's tropical fruits			
19. Dirección para envío: 10600 Bella Vista Blvd #774 Houston		20. Cód. País: 299		21. Cód. País: 299	
22. Tipo de documento: Inicial		23. Cód. País: 299		24. Cód. País: 299	
25. Adhesivo declaración de importación anterior		26. Año: 2024		27. Año: 2024	
28. Cód. País: 299		29. Cód. País: 299		30. Cód. País: 299	
31. Cód. País: 299		32. Cód. País: 299		33. Cód. País: 299	
34. Cód. País: 299		35. Cód. País: 299		36. Cód. País: 299	
37. Cód. País: 299		38. Cód. País: 299		39. Cód. País: 299	
40. Cód. País: 299		41. Cód. País: 299		42. Cód. País: 299	
43. Cód. País: 299		44. Cód. País: 299		45. Cód. País: 299	
46. Cód. País: 299		47. Cód. País: 299		48. Cód. País: 299	
49. Cód. País: 299		50. Cód. País: 299		51. Cód. País: 299	
52. Cód. País: 299		53. Cód. País: 299		54. Cód. País: 299	
55. Cód. País: 299		56. Cód. País: 299		57. Cód. País: 299	
58. Cód. País: 299		59. Cód. País: 299		60. Cód. País: 299	
61. Cód. País: 299		62. Cód. País: 299		63. Cód. País: 299	
64. Cód. País: 299		65. Cód. País: 299		66. Cód. País: 299	
67. Cód. País: 299		68. Cód. País: 299		69. Cód. País: 299	
70. Cód. País: 299		71. Cód. País: 299		72. Cód. País: 299	
73. Cód. País: 299		74. Cód. País: 299		75. Cód. País: 299	
76. Cód. País: 299		77. Cód. País: 299		78. Cód. País: 299	
79. Cód. País: 299		80. Cód. País: 299		81. Cód. País: 299	
82. Cód. País: 299		83. Cód. País: 299		84. Cód. País: 299	
85. Cód. País: 299		86. Cód. País: 299		87. Cód. País: 299	
88. Cód. País: 299		89. Cód. País: 299		90. Cód. País: 299	
91. Cód. País: 299		92. Cód. País: 299		93. Cód. País: 299	
94. Cód. País: 299		95. Cód. País: 299		96. Cód. País: 299	
97. Cód. País: 299		98. Cód. País: 299		99. Cód. País: 299	
100. Cód. País: 299		101. Cód. País: 299		102. Cód. País: 299	
103. Cód. País: 299		104. Cód. País: 299		105. Cód. País: 299	
106. Cód. País: 299		107. Cód. País: 299		108. Cód. País: 299	
109. Cód. País: 299		110. Cód. País: 299		111. Cód. País: 299	
112. Cód. País: 299		113. Cód. País: 299		114. Cód. País: 299	
115. Cód. País: 299		116. Cód. País: 299		117. Cód. País: 299	
118. Cód. País: 299		119. Cód. País: 299		120. Cód. País: 299	
121. Cód. País: 299		122. Cód. País: 299		123. Cód. País: 299	
124. Cód. País: 299		125. Cód. País: 299		126. Cód. País: 299	
127. Cód. País: 299		128. Cód. País: 299		129. Cód. País: 299	
130. Cód. País: 299		131. Cód. País: 299		132. Cód. País: 299	
133. Cód. País: 299		134. Cód. País: 299		135. Cód. País: 299	
136. Cód. País: 299		137. Cód. País: 299		138. Cód. País: 299	
139. Cód. País: 299		140. Cód. País: 299		141. Cód. País: 299	
142. Cód. País: 299		143. Cód. País: 299		144. Cód. País: 299	
145. Cód. País: 299		146. Cód. País: 299		147. Cód. País: 299	
148. Cód. País: 299		149. Cód. País: 299		150. Cód. País: 299	
151. Cód. País: 299		152. Cód. País: 299		153. Cód. País: 299	
154. Cód. País: 299		155. Cód. País: 299		156. Cód. País: 299	
157. Cód. País: 299		158. Cód. País: 299		159. Cód. País: 299	
160. Cód. País: 299		161. Cód. País: 299		162. Cód. País: 299	
163. Cód. País: 299		164. Cód. País: 299		165. Cód. País: 299	
166. Cód. País: 299		167. Cód. País: 299		168. Cód. País: 299	
169. Cód. País: 299		170. Cód. País: 299		171. Cód. País: 299	
172. Cód. País: 299		173. Cód. País: 299		174. Cód. País: 299	
175. Cód. País: 299		176. Cód. País: 299		177. Cód. País: 299	
178. Cód. País: 299		179. Cód. País: 299		180. Cód. País: 299	
181. Cód. País: 299		182. Cód. País: 299		183. Cód. País: 299	
184. Cód. País: 299		185. Cód. País: 299		186. Cód. País: 299	
187. Cód. País: 299		188. Cód. País: 299		189. Cód. País: 299	
190. Cód. País: 299		191. Cód. País: 299		192. Cód. País: 299	
193. Cód. País: 299		194. Cód. País: 299		195. Cód. País: 299	
196. Cód. País: 299		197. Cód. País: 299		198. Cód. País: 299	
199. Cód. País: 299		200. Cód. País: 299		201. Cód. País: 299	
202. Cód. País: 299		203. Cód. País: 299		204. Cód. País: 299	
205. Cód. País: 299		206. Cód. País: 299		207. Cód. País: 299	
208. Cód. País: 299		209. Cód. País: 299		210. Cód. País: 299	
211. Cód. País: 299		212. Cód. País: 299		213. Cód. País: 299	
214. Cód. País: 299		215. Cód. País: 299		216. Cód. País: 299	
217. Cód. País: 299		218. Cód. País: 299		219. Cód. País: 299	
220. Cód. País: 299		221. Cód. País: 299		222. Cód. País: 299	
223. Cód. País: 299		224. Cód. País: 299		225. Cód. País: 299	
226. Cód. País: 299		227. Cód. País: 299		228. Cód. País: 299	
229. Cód. País: 299		230. Cód. País: 299		231. Cód. País: 299	
232. Cód. País: 299		233. Cód. País: 299		234. Cód. País: 299	
235. Cód. País: 299		236. Cód. País: 299		237. Cód. País: 299	
238. Cód. País: 299		239. Cód. País: 299		240. Cód. País: 299	
241. Cód. País: 299		242. Cód. País: 299		243. Cód. País: 299	
244. Cód. País: 299		245. Cód. País: 299		246. Cód. País: 299	
247. Cód. País: 299		248. Cód. País: 299		249. Cód. País: 299	
250. Cód. País: 299		251. Cód. País: 299		252. Cód. País: 299	
253. Cód. País: 299		254. Cód. País: 299		255. Cód. País: 299	
256. Cód. País: 299		257. Cód. País: 299		258. Cód. País: 299	
259. Cód. País: 299		260. Cód. País: 299		261. Cód. País: 299	
262. Cód. País: 299		263. Cód. País: 299		264. Cód. País: 299	
265. Cód. País: 299		266. Cód. País: 299		267. Cód. País: 299	
268. Cód. País: 299		269. Cód. País: 299		270. Cód. País: 299	
271. Cód. País: 299		272. Cód. País: 299		273. Cód. País: 299	
274. Cód. País: 299		275. Cód. País: 299		276. Cód. País: 299	
277. Cód. País: 299		278. Cód. País: 299		279. Cód. País: 299	
280. Cód. País: 299		281. Cód. País: 299		282. Cód. País: 299	
283. Cód. País: 299		284. Cód. País: 299		285. Cód. País: 299	
286. Cód. País: 299		287. Cód. País: 299		288. Cód. País: 299	
289. Cód. País: 299		290. Cód. País: 299		291. Cód. País: 299	
292. Cód. País: 299		293. Cód. País: 299		294. Cód. País: 299	
295. Cód. País: 299		296. Cód. País: 299		297. Cód. País: 299	
298. Cód. País: 299		299. Cód. País: 299		300. Cód. País: 299	

Original: Dirección Seccional URE - DIAN

2006410

11. Legalización del Reintegro de Exportación.

11.1 Instrumento de Llegada de las Divisas del Exterior

Negocio carta de crédito estableciendo a través del banco corresponsal cuyas divisas se negocian en las mesas de dinero

11.2 Reintegro de la Divisas

Toda operación de venta de servicios o mercancías al exterior, es decir exportación, genera la obligación de reintegrar las divisas provenientes de esta venta.

El reintegro se debe tramitar a través de los intermediarios cambiarios, es decir bancos comerciales y otras entidades financieras.

Los exportadores deben efectuar la venta de las divisas a estos intermediarios. Para realizarlo, se debe reclamar y diligenciar ante el respectivo banco o intermediario financiero el Formulario de Declaración de Cambio.

La declaración de exportación debe presentarse ante la Administración de Aduanas por donde se va a despachar las mercancías.

Las misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de Colombia, las organizaciones multilaterales y los funcionarios de estas entidades que deseen efectuar reintegros de divisas, podrán hacerlo directamente con un IMC, para lo cual, deberán suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio).

11.3 Declaración de Cambio Formulario # 2

Formulario No. 2



Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes
Formulario No. 2
 Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de febrero 24 de 2011

I. TIPO DE OPERACIÓN

1. Número 19591

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. Nr del I.M.C. o Código cuenta de compensación 756549548 3. Fecha AAAA-MM-DD 2024-07-05 4. Número

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. Nr del I.M.C. o Código cuenta de compensación 6. Fecha AAAA-MM-DD 7. Número

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. Tipo 9. Número de identificación 10. Nombre o razón social

Nat 7710284349 La Bulwara Calema S.A.S

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código moneda reintegro 12. Valor moneda reintegro 13. Tipo de cambio a USD

USD 325,184.27 4.158,10

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cálculos y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

14. Nombre 15. Número de identificación 16. Firma

Luna Rodriguez Pino 7710284349 Luna Rodriguez

Observaciones: Cartera credito a la vista y confirmada

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:

VII. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN
 (Declaración de exportación / Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial)

17. Número	18. Fecha AAAA-MM-DD	19. Numeral	20. Valor reintegrado USD
<u>3467.8</u>	<u>2024-07-15</u>	<u>1040</u>	<u>74.716.66</u>
		<u>1570</u>	<u>4.089.08</u>
21. Total valor FOB			<u>74.116.66</u>
22. Total gastos de exportación (numeral contable 1510)			<u>4.089.08</u>
23. Deducciones (numeral contable 2010)			
24. Resultado neto (FOB + gastos - deducciones)			<u>78.205,74</u>

Se negoció en el banco itaú, el valor de la carta de crédito después de haber sido entregada y revisado, los documentos inherentes a este.

En la cual nos ofrece una tasa de compra

de: CONVERSIÓN:

USD 78.205,74 X 3,831.04 = \$264.416.735

Nos abonará en la cuenta corriente de la empresa: **\$264.416.735**

12. Elaboración del Expediente de la Exportación. (Cierre)

Definición:

Documento que acredite la operación que dio lugar a la exportación. Ejemplo: factura comercial, contrato, entre otros.

Se considera como expediente la “documentación correspondiente a un asunto o negocio”, de esta manera el Expediente de Comercio Exterior es toda aquella documentación que respalda una importación o una exportación según sea el caso.

Bibliografía

<https://www.dian.gov.co/aduanas/Regimen-de-Aduanas/Documents/ABC-Aspectos-basicos-Exportacion.pdf>

<https://www.zendesk.com.mx/blog/que-es-estudio-de-mercado/>

<https://www.tlc.gov.co/getattachment/acuerdos/vigente/acuerdo-de-promocion-comercial-estados-unidos/1-antecedentes/otros-documentos-de-interes/tratado-de-libre-comercio-colombia-estado-unidos-r/tratado-de-libre-comercio-colombia-estado-unidos-resumen.pdf.aspx#:~:text=Frutas%20%E2%80%93%20arancel%20cero%20y%20%C3%A1gil,y%20chocolater%C3%ADa%20para%20uso%20industrial.>

<https://satellites.pro/mapa-de-Estados-Unidos#34.510087,-93.308284,4>

<https://www.icex.es/content/dam/es/icex/documentos/quienes-somos/donde-estamos/red-exterior/italia/DOC2022907785.pdf>

<https://elpais.com/economia/2024-04-25/la-economia-de-estados-unidos-frena-su-crecimiento-mas-de-lo-previsto-en-el-inicio-de-2024.html>